

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.977	Salta, 23 de febrero de 1972	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 48 PAGINAS				CONCESION Nº 1885
APARECE LOS DIAS HABLES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
en el

### BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

**Mayer (R.E.)**  
**RICARDO J. SPANGENBERG**  
Gobernador

**Dr. VICTOR MUSELI**  
Ministro de Gobierno

**Ing. RAFAEL LUIS SOSA**  
Ministro de Economía

**Sr. LUCIO**  
**CORNEJO ISASMENDI**  
Ministro de B. Social

DIRECCION  
Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

**EDDY OUTES**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	„ 0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	„ 0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„ 0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10	„ 1,20
Número atrasado de más de 10 años	„ 1,50

SUSCRIPCIONES

Trimestral .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos. En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por fin de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintafal y Destinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 3397 del 24-12-71	— Retiro de la personería jurídica de la entidad denominada San Jorge S.A.C.A.I.F. e I. ....	1110
„ „ „ 3398 „ „	— Suspéndese la aplicación de los arts. 28 y 29 de la Ordenanza Impositiva Nº 88/71 .....	1110
„ „ „ 3399 „ „	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Santa Lucía S.A.I.C. e I. ....	1111
„ „ „ 3400 „ „	— Apruébase las publicaciones efectuadas en el diario Democracia de esta ciudad .....	1111
„ „ „ 3401 „ „	— Apruébase la publicación realizada en la edición Nº 19 de la Revista Trabajo - Seguridad de la ciudad de Buenos Aires .....	1111
„ „ „ 3402 „ „	— Apruébase el contrato celebrado entre la firma Xerox Argentina O.C.S.A. y la Secretaría General de la Gobernación .....	1112
„ „ „ 3403 „ „	— Designase con carácter de suplente a la señora Norma Iris Diez de Pons .....	1114
„ „ „ 3404 „ „	— Designase interinamente al Dr. Ramón Jorge Fiquemil .....	1114

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 3405 del 24-12-71 — Designase interinamente a la Srta. Alicia del Valle Abregú .....	1114
” ” ” 3406 ” ” — Promuévese a personal en la Direc. General de Institutos Penales de la Provincia .....	1115
M. de Economía ” 3407 ” ” — Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán 500 metros de caño .....	1115
” ” ” 3408 ” ” — Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de Aguaray material sanitario .....	1115
” ” ” 3409 ” ” — Disponónese la expropiación de los terrenos de propiedad del Sr. Mario Poli .....	1116
” ” ” 3410 ” ” — Otórgase a la Sra. Teresa R. Chevnia de Hernando la exención de pago del Impuesto a las Actividades Lucrativas .....	1116
” ” ” 3411 ” ” — Crédito a favor de personal de la Dirección Provincial de Trabajo .....	1117
” ” ” 3412 ” ” — Crédito por la suma de \$ 1.600,00 a favor del Sr. Alfonso Julio Cano .....	1117
” ” ” 3413 ” ” — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público a favor de la Sra. Bonifacia Rodríguez de Pistán .....	1118
” ” ” 3414 ” ” — Apruébase el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y los Arquitectos Juan M. Llauro y José Antonio Urceli ..	1118
” ” ” 3415 ” ” — Reconócense los derechos al uso de agua pública a favor del Sr. Antonio Alias .....	1120
” ” ” 3416 ” ” — Apruébase el legajo técnico de la obra: Refacción y Mejoramiento Casa para la Direc. Gral. de Compras y Suministros- Salta - Capital ...	1120
” ” ” 3417 ” ” — Adjudicase a la empresa Constructora Celeste Dal Borgo la ejecución de la obra Nº 1076 .....	1121
” ” ” 3418 ” ” — Prométese en venta al Sr. Teodoro Eugenio Alcoba de una parcela en el pueblo de Aguaray ..	1121
” ” ” 3419 ” ” — Otórgase una concesión de derechos al uso de agua pública a favor de los señores Leopoldo Heredia y otros .....	1122
” ” ” 3420 ” ” — Revócase la Resolución Nº 65 de fecha 30-1-70.	1122
” ” ” 3421 ” ” — Apruébase el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la firma Selín Issa y Cia. ...	1123

## RESOLUCION DE MINAS

Nº 9848 — De Elena H. Martínez, Expte. Nº 7414-M-69 .....	1124
Nº 9847 — De Elena H. Martínez, Expte. Nº 7412-M-69 .....	1124
Nº 9846 — De Jorge A. Storni, Expte. Nº 7410-S-69 .....	1125
Nº 9845 — De Jorge A. Storni, Expte. Nº 7408-S-69 .....	1125
Nº 9844 — De Irma M. Martínez, Expte. Nº 7406-M-69 .....	1125
Nº 9843 — De Jorge A. Storni, Expte. Nº 7404-S-69 .....	1125
Nº 9842 — De Elena H. Martínez, Expte. Nº 7402-M-69 .....	1125
Nº 9841 — De Jorge A. Storni, Expte. Nº 7398-S-69 .....	1126
Nº 9865 — De Ramón Nuñez, Expte. Nº 7220-N. ....	1126
Nº 9864 — De Ramón Nuñez, Expte. Nº 7219-N. ....	1126
Nº 9863 — De Ramón Nuñez, Expte. Nº 7277-N. ....	1126
Nº 9862 — De Ramón Nuñez, Expte. Nº 7221-N. ....	1126
Nº 9861 — De Ramón Nuñez, Expte. Nº 7218-N. ....	1127
Nº 9860 — De Alberto Aragonés, Expte. Nº 7540-A. ....	1127
Nº 9859 — De Ferro Enamel, Expte. Nº 7094-F. ....	1127
Nº 9858 — De F.A.C.I.P.A. S.A.C.I.M., Expte. Nº 7092-F. ....	1128
Nº 9857 — De F.A.C.I.P.A., S.A.C.I.M., Expte. Nº 6871-F. ....	1128
Nº 9856 — De F.A.C.I.P.A. S.A.C.I.M., Expte. Nº 6870-F. ....	1128
Nº 9855 — De F.A.C.I.P.A. S.A.C.I.M., Expte. Nº 6872-F. ....	1129

## EDICTOS DE MINA

Nº 9941 — S/p.: Mario de Nigri, Expte. Nº 5878-D .....	1129
Nº 9940 — S/p.: Altos Hornos Güemes S.A. Expte. Nº 7057-A .....	1129
Nº 9939 — S/p.: Altos Hornos Güemes S.A. Expte. Nº 7063-A .....	1129
Nº 9938 — S/p.: Altos Hornos Güemes S.A. Expte. Nº 7067-A .....	1130
Nº 9937 — S/p.: Altos Hornos Güemes S.A. Expte. Nº 7059-A .....	1130

	Pág. Nº
Nº 9936 — S/p.: Altos Hornos Güemes S.A. Expte. Nº 7064-A .....	1130
Nº 9935 — S/p.: Altos Hornos Güemes S.A. Expte. Nº 7062-A .....	1130
Nº 9934 — S/p.: Leicar S.A. Expte. Nº 4991-L .....	1131
Nº 9933 — S/p.: Altos Hornos Güemes S.A. Expte. Nº 7058-A .....	1131
Nº 9932 — S/p.: Leicar S.A. Expte. Nº 4987-L .....	1131
Nº 9931 — S/p.: Leicar S.A. Expte. Nº 4988-L .....	1131
Nº 9930 — S/p.: Leicar S.A. Expte. Nº 4989-L .....	1131
Nº 9922 — S/p.: Filomeno Carrizo y otro. Expte. Nº 7276-D .....	1132

**LICITACION PUBLICA**

Nº 10005 — Direc. Gral. de Arquitectura .....	1132
Nº 10001 — A.G.A.S. - Obra Nº C-12-69 .....	1132
Nº 9977 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 420/72 .....	1132
Nº 9924 — Y.P.F. Campamento Vespucio. Lic. Nº 60/788/72 .....	1133
Nº 9920 — Y.P.F. Campamento Vespucio. Lic. Nº 60/786/72 .....	1133

**LICITACION PRIVADA**

Nº 9999 — Direc. Gral. de Inst. Penales de la Provincia. Lic. Nº 1 .....	1133
Nº 9978 — Direc. Gral. de Arquitectura .....	1133

**EDICTO CITATORIO**

Nº 9923 — Oscar Enrique Fernández .....	1133
---	------

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 10014 — Consejo Gral. de Educación. Para alquilar una casa .....	1133
---	------

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 10021 — Alanís Benito Leonardo .....	1134
Nº 10009 — Juana Margarita Usandivaras de Grení .....	1134
Nº 9995 — Vidal Cáceres .....	1134
Nº 9988 — Serafín Ríos .....	1134
Nº 9982 — Julio César Gómez .....	1134
Nº 9967 — José Roig Torres .....	1134
Nº 9962 — Felipa del Carmen Rodríguez de Rodríguez .....	1134
Nº 9958 — William Strachan .....	1134
Nº 9957 — Fortunato Zerpa .....	1134
Nº 9943 — María Rosa Zorrequieta de Ivanac .....	1134
Nº 9909 — Emilio Luiz Hernández .....	1135
Nº 9901 — Cura Miguel Angel .....	1135
Nº 9887 — Lucio Antenor Villafañe .....	1135
Nº 9866 — Manuel Gutiérrez .....	1135
Nº 9852 — De Esteban Orte .....	1135
Nº 9849 — De Julio Paz o Julio Paz Chain .....	1135
Nº 9840 — De Renaud, Susana Guzmán de .....	1135

**REMATE JUDICIAL**

Nº 10030 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Delca S.A. vs. Luis Alberto Territoriale ....	1135
Nº 10029 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Pitzzu Juana María Florit de vs. Pedro García Salas .....	1135
Nº 10028 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rodríguez Juan David vs. Villar Pedro .....	1136
Nº 10025 — Por Raúl Racioppi. Juicio: S.M.S. vs. Sánchez José .....	1136
Nº 10024 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cimac S.A. vs. Frutihorticultura Pereprion S.A. .	1136
Nº 10008 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Gómez Naar Vera Soler de vs. Juan Carlos Lardiez y otro .....	1136
Nº 10007 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Escaray Alberto vs. Juan Carlos Díaz .....	1136
Nº 9997 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Muñoz Raúl vs. Tomislav Vujovich .....	1136
Nº 9996 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Guzmán Mario y Gall Carlos F. p/Organización Mildar S.C. vs. Coroleu Alberto Ramón .....	1137
Nº 9994 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mendoza M. Juana vs. Rodríguez J. Carlos ..	1137
Nº 9993 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Dantur N. N. Celario vs. Ojeda D. Fernando y otro .....	1137

	Pág. Nº
Nº 9989 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: V.C. vs. Cabral Carlos René .....	1137
Nº 9976 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Villa del Rosario S.R.L. vs. Isa Daniel .....	1138
Nº 9975 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Carlos Mardones S.A. vs. Luis Antonio Belloto y José Belloto .....	1138
Nº 9951 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Banco de Italia y Río de la Plata vs. Lardiez Stephan .....	1138
Nº 9944 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino S.A. vs. Herrera Demetrio Jorge y otro .....	1138
Nº 9942 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Santillán Augusto y otro .....	1138
Nº 9925 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: La Confianza Cía. Arg. de Seguros S.A. vs. Riva Mario Julio y Hadad Emilio .....	1139
Nº 9919 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caro F. José Armando vs. La Poma S.A.C.I. ...	1139
Nº 9918 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Muñoz Raúl vs. Tomislav Vujovich Viela .....	1139
Nº 9917 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Del Rey S.A. vs. Maggi Oscar Leonardo y otro	1139
Nº 9915 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Silverstein Aranovich S.C.A. vs. Sabha y Cía. S.C.	1140
Nº 9904 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Negrette Abraham y otro	1140
Nº 9903 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ejec. Hipotecaria de Cabirol Humberto - Antonio A. Díaz .....	1140
Nº 9899 — Por: Ernesto V. Solá, Juicio: Zárate Lucila vs. Royano Marcos y otro .....	1140
Nº 9896 — Por: Ernesto V. Solá, Juicio: BBBSA vs. Castaño Anastasio y otro	1140
Nº 9893 — Por: Julio C. Herrera, Juicio: Rodríguez M. Delfina Pipino de vs. Carral Aristóbulo .....	1141
Nº 9892 — Por: Raúl Racioppi, Juicio: G.F.E. vs. Pablo Robles .....	1141
Nº 9853 — Por: Arturo Salvatierra, Juicio: Siemens Argentina S. A. vs. Ibarra A. ....	1141

### CITACION A JUICIO

Nº 10000 — Bonifacio Rodríguez .....	1141
Nº 9948 — Hipólita Liquitay .....	1141
Nº 9929 — Enrique Natalio Pascal .....	1141

### POSESION, VEINTEAÑAL

Nº 10016 — Teseyra Martina Figueroa de .....	1142
Nº 9984 — Garnica J. Antonio vs. Burgo Lorenzo y Teodoro Lara .....	1142
Nº 9980 — David, Teodoro, David Milagro y David Raya .....	1142
Nº 9968 — María Aramayo de Cardozo .....	1142
Nº 9890 — Segovia Juana Domenigüez de .....	1142
Nº 9854 — De Nicolás Bivas c/Sucesión de María Colque de Chocobar .....	1143

### EDICTO JUDICIAL

Nº 9984 — Helios S. C. ....	1143
-----------------------------	------

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10026 — Carmona y Rodríguez S.R.L. ....	1143
Nº 10012 — Capobianco Mercedes Dávalos Michel .....	1143
Nº 10004 — Crisad S. R. L. ....	1143

### RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 10023 — Ale Mario Eduardo .....	1143
Nº 10022 — Apaza Isabel .....	1143

## Sección COMERCIAL

### AUMENTO DE CAPITAL

Nº 10020 — Super Cuero Crudo S.R.L. ....	1144
--	------

### MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 10027 — Agro-Quim Salta S.R.L. ....	1144
--	------

**AVISO COMERCIAL**

Nº 10011 — Instituto Médico de Salta S.A. ....	1144
Nº 10010 — Hecho . . . . .	1144

**AVISO COMUNICADO**

Nº 9998 — Carlos Mardones S.A. . . . .	1145
--	------

**EMISION DE ACCIONES**

Nº 9966 — Instituto Médico de Salta S.A. . . . .	1145
--	------

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 10018 — Club Social y Deportivo Correos y Telecomunicaciones, Para el día 1-3-72 . . .	1145
Nº 10017 — Club de Caza y Pesca Las Tienditas, Para el día 5-3-72 . . . . .	1145
Nº 10015 — Federación Salteña de Entidades de Pesca Deportiva, Para el día 1-3-72 . . .	1146
Nº 10003 — Club Atlético Mitre, Para el día 2-3-72 . . . . .	1146
Nº 9981 — Ayuda Mutualista - Metán, Para el día 12-3-72 . . . . .	1146
Nº 9969 — Nor-Tur S.A.C.I.A.F. e I. Para el día 11-3-72 . . . . .	1147

**B A L A N C E**

Nº 10019 — Norte Argentino S.A. . . . .	1148
---	------

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3397

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 41-6341/60 y 41-4383.

VISTO el Decreto Nº 12.590 de fecha 27/V/60, mediante el cual se aprobó el estatuto social de la entidad denominada "San Jorge" Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta ciudad y se le otorgaba la personería jurídica solicitada; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 26 y 40 del Decreto Nº 563-G-43, a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales le cursó comunicación al respecto;

Por ello, atento a lo informado por el citado organismo a fs. 207 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 209 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica, otorgada a la entidad denominada "San Jorge" Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal en esta ciudad, mediante Decreto

Nº 12.590 de fecha 27/V/60, por incumplimiento a las disposiciones establecidas en los Arts. 26 y 40 del Decreto Nº 563-G/43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3398

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-16458.

VISTO el proyecto de ordenanza, que a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se suspende durante el año 1971, la aplicación de los

Arts. 28 y 29 (Capítulo 2: Contribuciones que inciden sobre las actividades varias); 42 al 43 inclusive (Capítulo 3: Contribuciones que inciden sobre la propaganda y publicidad), de la Ordenanza Impositiva Nº 88/71; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3399

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-233.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Escribano Público Nacional Carlos Ponce Martínez, en su carácter de autorizado según acta que corre a fs. 3 (punto quinto), solicita para la entidad denominada "Santa Lucía" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4290/69; Arts. 16 y 17, Inc. 6 b);

Que, Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales en su informe de fs. 13 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 19 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "SANTA LUCIA" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 3 a 6 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3400

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 05-857 y 05-858.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona el pago de facturas por un total de \$ 11.664,-, presentadas por el diario "Democracia" de esta ciudad, en concepto de publicaciones oficiales efectuadas los días 15 y 18-IX-71;

Por ello; atento a las constancias que corren a fs. 4 de ambos expedientes y a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación a fs. 7 del Expediente Nº 05-858,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las publicaciones oficiales efectuadas en el diario "Democracia" de esta ciudad, cuyo importe total asciende a la suma de Once mil seiscientos sesenta y cuatro pesos (\$ 11.664,-) y de conformidad al siguiente detalle:

Expediente Nº 05-857 - Factura	
cte. a fs. 1	\$ 3.240,-
Expediente Nº 05-858 - Factura	
cte. a fs. I	" 8.424,-

TOTAL \$ 11.664,-

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Once mil seiscientos sesenta y cuatro pesos (\$ 11.664,-), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del diario "Democracia", Mitre Nº 256, ciudad, por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Partida Parcial 6: Publicidad y Propaganda. O. D. F. Nº 45. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3401

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 05-1007.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Prensa de la Provincia, gestiona la cancelación de la factura corriente a fs. 2, por la suma

de \$ 700,- presentada por la Revista "Trabajo - Seguridad" que se edita en la ciudad de Buenos Aires y en concepto de publicaciones oficiales en dos páginas de la Edición Nº 19, correspondiente al mes de julio del año en curso;

Por ello; atento a la constancia corriente a fs. 6 y a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación a fojas 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la publicación realizada en la edición Nº 19 de la Revista "Trabajo - Seguridad" de la ciudad de Buenos Aires, correspondiente al mes de julio del año en curso, por la suma de Setecientos pesos (\$ 700,-), según factura corriente a fs. 2 del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Setecientos pesos (\$ 700,-), a favor del señor DOMINGO REYNOSO, en su carácter de representante de la Revista "Trabajo - Seguridad", calle Moreno Nº 1332, Buenos Aires y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Partida Parcial 6: Publicidad y Propaganda. O. D. F. Nº 45 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3402

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-05058.

VISTO el contrato de locación celebrado entre la firma Xerox Argentina I.C.S.A. y la Secretaría General de la Gobernación; atento los términos contenidos en el mismo lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 11 y la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación a fs. 18 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación, celebrado entre la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A. y la Secretaría General de la Gobernación representada por su titular señor NESTOR BARRANTES, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"Entre XEROX ARGENTINA I.C.S.A. (en adelante "El Locador"), con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 619, Capital Federal, por una parte, y Secretaría General de la Gobernación (en adelante "El Locatario"), con domicilio en Casa de Gobierno, Mitre Nº 23, por la otra, se resuelve celebrar el siguiente contrato de locación bajo los términos y condiciones que se expresan a continuación y los contenidos en las condiciones generales que acompañan al presente documento y que forman parte integrante del mismo: 1. OBJETO DE LA LOCACION: Máquina XEROX modelo 3600, Serie Nº 28935698 - 2. PRECIO: El Locatario asegura al Locador un alquiler mínimo de \$ 2.000,- (Dos mil pesos). El precio de la locación se establece de la siguiente manera: a. Tarifa mensual de copiado: de 1 a 29 copias de un mismo original. Primeras 10.000 copias: \$ 0,23 (Veintitrés centavos) por copia. Excedente: \$ 0,12 (Doce centavos) por copia. b. Tarifa mensual de duplicación: 30 o más copias de un mismo original. Tarifa: \$ 0,06 (Seis centavo) por copia. El precio de la locación establecido incluye el cilindro de selenio, y el revelador, quedando excluidos papel, toner y otros materiales de consumo. 3. PLAZO: El plazo de la locación se fija en seis (6) meses a partir de la fecha del presente contrato. Este plazo quedará automáticamente prorrogado a su vencimiento por un período igual al indicado y así sucesivamente, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra, por escrito, con sesenta (60) días de anticipación, su intención de no renovar el contrato. 4. LUGAR DE INSTALACIONº Sec. Prensa (Mitre 23 - Salta). CONDICIONES GENERALES: I. La Máquina Xerox, objeto de este contrato de locación (en adelante "La Máquina"), es propiedad exclusiva del Locador. II. El locador se compromete a hacer entrega de la Máquina al Locatario en perfectas condiciones de operación, en reconocimiento de lo cual el Locador otorgará en dicho acto un recibo al Locador. El transporte de la Máquina hasta el lugar de instalación será efectuado por el Locador por cuenta del Locatario. El Locatario manifiesta que posee título legal al uso u ocupación del local indicado para la instalación de la Máquina. III. El Locador se encargará de la conservación técnica de la Máquina y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento y reparación serán efectuados exclusivamente por el Locador sin cargo, durante sus horas normales de trabajo. Como excepción y dentro de sus posibilidades, el Locador podrá prestar dichos servicios fuera de sus horas hábiles, pero en tal caso dichas prestaciones serán facturadas. IV. El impuesto de sellos que corresponde abonar por este contrato estará



a cargo del Locador. La nota de débito por transporte de la Máquina deberá ser cancelada dentro de los treinta (30) días de su fecha de emisión. V. El Locatario tendrá el derecho de utilizar la Máquina a partir de la fecha de instalación, asumiendo las siguientes obligaciones: a. Utilizar solamente materiales de consumo aprobados por el Locador. b. No subarrendar, ceder ni transferir la Locación objeto del presente contrato, sea total o parcialmente, ni aun en las condiciones previstas en el artículo 1598 del Código Civil. c. No mover la Máquina del sitio en que está instalada sin el consentimiento expreso e intervención del Locador, en cuyo caso deberá abonar los gastos que ello origine. d. Mantener bien visible y no quitar las placas de identidad que especifican la propiedad, número, modelo y marca de la Máquina. e. No introducir modificaciones de ninguna naturaleza a la Máquina. f. Defender y hacer valer todos los derechos de propiedad del Locador sobre la Máquina. g. Notificar inmediatamente al Locador de cualquier intervención o violación por terceros de cualquiera de sus derechos con respecto a la Máquina. h. Permitir el acceso al personal autorizado por el Locador a fin de tomar lectura del medidor, realizar el mantenimiento o reparación de la Máquina o la interrupción del servicio a que se refiere la cláusula VIII siguiente. VI. Durante los cinco últimos días hábiles de cada mes el Locador tomará lectura del contador de copias de la Máquina, facturará al Locatario el importe correspondiente al número de copias registrado desde la lectura anterior. Durante el primer mes de instalación no será aplicable el alquiler mínimo mensual establecido en el artículo segundo del presente contrato. VII. Los materiales de consumo que fueran vendidos al Locatario por el Locador, serán facturados a fin de cada mes. Esta factura así como la correspondiente a alquileres, deberá abonarse dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de emisión. Los pagos deberán realizarse en el domicilio del Locador antes de la fecha de vencimiento de la factura. VIII. En caso de incumplimiento por parte del Locatario de cualquiera de las cláusulas de este contrato, se producirá la mora automática, sin necesidad de interposición extrajudicial o judicial previa, quedando facultado el Locador para interrumpir el servicio o declarar rescindido el contrato si así lo creyera conveniente. IX. En caso que el servicio fuera interrumpido por causa imputable al Locatario, se facturará el alquiler mínimo establecido en el artículo segundo de este contrato cuando el número de copias obtenidas en el mes no alcanzara a dicho mínimo. X. Las partes convienen además, que en caso de incumplimiento por parte del Locatario de cualquiera de las cláusulas generales y/o

particulares de este contrato, el Locador podrá requerir la inmediata devolución de la Máquina o solicitar su secuestro judicial de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 231 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley 17.454) o invocando el fundamento legal que considere apropiado. El secuestro podrá ser decretado a solo pedido del Locador, sin necesidad de cumplimiento ningún otro recaudo documental o procesal previo, y sin otorgamiento de contracautela alguna, corriendo por cuenta del Locatario los gastos de traslado y seguro. El Locatario presta desde ya su irrevocable conformidad para que el Locador se constituya en único y definitivo depositario de la Máquina objeto del secuestro, relevándolo de toda obligación directa o indirecta proveniente del ejercicio de ese cargo pudiendo el Locador, una vez hecho efectivo el secuestro, disponer de la Máquina en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses, asumiendo el único compromiso frente al Locatario de restituírle una Máquina de modelo similar para el caso que así se estableciera. XI. El Locador podrá igualmente declarar rescindido este contrato en el caso que el Locatario resolviera su disolución o liquidación, o si recayera un embargo sobre la Máquina. XII. El Locador tomará a su cargo toda pérdida o daño ocasionado a la Máquina excepto los que resultaran por culpa o negligencia del Locatario o por su incumplimiento con cualquier cláusula o condición de este contrato o por la utilización de materiales de consumo que no se austeren a las especificaciones aprobadas por el Locador. XIII. A la conclusión de la locación por cualquier causa, el Locatario deberá cesar de inmediato en el uso de la Máquina y ponerla a disposición del Locador en perfectas condiciones de uso y conservación dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la conclusión de la locación. Si así no lo hiciera, el Locador quedará facultado para solicitar la medida prevista en la cláusula X/ XIV. Queda entendido que la falta de corriente eléctrica o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad del Locador que impidiera al Locatario hacer uso de la Máquina no autorizan a éste a dejar de cumplir con las obligaciones contraídas en este contrato. En caso de que el Locador no efectuara las reparaciones necesarias a la Máquina o no suministrara los materiales de consumo en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de intimado al efecto por el Locatario, éste tendrá derecho a deducir del alquiler mínimo convenido, la parte proporcional al tiempo en que la Máquina no hubiera podido utilizarse. XV. Cualquier tolerancia del Locador en recibir las sumas que fueran debidas de acuerdo con este instrumento fuera de los plazos pactados o al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y

condiciones de este contrato no podrá ser interpretado como alteración del mismo invocada como precedente para la repetición del hecho tolerado. XVI. El Locador y el Locatario se someten expresamente para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente contrato a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta y a todos sus efectos constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Salta a los días 8 del mes de septiembre de 1971. — Fdo.: AUGUSTO G. TERRACINI, Gerente Regional Xerox Argentina I.C.S.A.. — Fdo.: NESTOR BARRANTES, Secretario General de la Gobernación”.

Art. 2º — Dispónese que por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación, se liquide en forma mensual el importe de las facturas que presente la firma Xerox Argentina I.C.S.A., con motivo de la aprobación del contrato de referencia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 1, Unidad de Organización, 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Partida Parcial 8: Alquileres. O. D. F. Nº 45. Ejercicio 1971.

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Partida Parcial 8: Alquileres. O. D. F. Nº 111. Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3403

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5611.

VISTO la nota de fecha 22 de noviembre del año en curso elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio “José Manuel Estrada” de Metán, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente a la señora NORMA IRIS DIEZ

DE PONS, M. I. Nº 5.787.807, C. 1948 (M. N. N.), como profesora de la cátedra de Inglés de 1er. Año, 1ª División (turno noche) con tres horas semanales, de la Escuela Nocturna de Comercio “José Manuel Estrada” de Metán, a partir del día 12 de noviembre del corriente año y mientras dure la licencia por enfermedad de su titular señorita María del Valle Sauvageot.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3404

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5645.

VISTO la nota Nº 174 de fecha 1º de diciembre de 1971 y disposición Nº 12 del 25/XI/71, elevadas por la Directora de la Escuela de Enfermería “Dr. Eduardo Wilde” de esta ciudad; atento a los términos contenidos en las mismas, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al doctor RAMON JORGE FIQUENI, M. I. Nº 7.248.535, clase 1938, Médico, como profesor de la cátedra de Microbiología y Parasitología, con dos (2) horas semanales, en la Escuela de Enfermería “Dr. Eduardo Wilde” de esta ciudad, a partir del día 17/XI/71 y por renuncia de la señorita Carmen Sueldo.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3405

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5607.

VISTO la nota E. A. A. Nº 334 de fecha 12 de noviembre del año en curso, eleva-

da por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita ALICIA DEL VALLE ABREGU, M. I. Nº 5.627.668, C. 1947 (M.N.N.), como preceptora de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno", de Aguaray, Filial Nº 3, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 3 de noviembre del corriente año y en vacante por renuncia de la señora Martha del Pilar Macías de Camardell.

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3406

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-11178.

VISTO la nota de fecha 3 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifican, en las vacantes que se consiguan y a partir del día 1º de diciembre del corriente año:

#### Clase 06 - Personal de Seguridad

##### PERSONAL SUPERIOR:

Al cargo de Sub-Prefecto al Alcalde Mayor, señor LISANDRO MAGNO, en vacante por renuncia del señor Rafael Rivadeneira.

Al cargo de Alcalde Mayor al Alcalde, señor NAPOLEON SOBERON, en vacante por ascenso del señor Lisandro Magno.

##### PERSONAL SUBALTERNO:

Al cargo de Auxiliar al Sub-Auxiliar, señor ROSARIO COLQUE, en vacante por renuncia del señor Rosendo Alanca.

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3407

Ministerio de Economía

Expediente Nº 53-1880.

VISTO el pedido formulado por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por el que solicita donación de caños de fibrocemento, los que serán destinados a la prolongación de la red de aguas corrientes que se construye en esa localidad; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la obra que se realiza redundará en beneficio de la población de la localidad mencionada, lo que hace procedente la donación del material solicitado;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 3 vta. y a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 4389/71;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, 500 metros de caño de Fº Cº, del material perteneciente a la Cuenta "Secretaría General de la Gobernación - Acción Social", con destino a la prolongación de la red de aguas corrientes que se construye en esa localidad.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3408

Ministerio de Economía

Expediente Nº 53-2028.

VISTO el presente expediente por el que la Municipalidad de Aguaray solicita donación de materiales pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación, los que serán destinados a las viviendas que se construyen en esa localidad mediante el sistema de ayuda mutua; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Compras y Suministro adjunta a fs. 4 lista de materiales existentes en el Depósito de la Repartición;

Que dada la cantidad de municipios solicitantes y lo reducido del material disponible para donaciones, la Secretaría General de la Gobernación se ha visto precisada a distribuir equitativamente a los mismos;

Por ello, atento a la autorización conferida por el artículo 2º de la ley 4389,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — **Transfiérese**, en carácter de donación a la **Municipalidad** de Aguaray, el material que seguidamente se detalla, perteneciente a la cuenta "Secretaría General de la Gobernación - Acción Social", con destino a las viviendas que se construyen en esa **localidad**, mediante el sistema de ayuda mutua:

**Cant. DETALLE:**

- |    |   |
|----|---|
| 10 | Codos de Hº Cº 0.160 a 90º sin base.    |
| 5  | Ramales de Hº Cº de 0.60 a 100 T.       |
| 40 | Caños de Hº Cº de 0.60 x 75 mts.        |
| 5  | Bases para inodoro de cemento.          |
| 5  | Canillas cromadas de ½" para lavatorio. |
| 5  | Tes Hº Gº de ½".                        |
| 5  | Uniones dobles de Hº Gº de ½".          |
| 50 | Cuplas de Hº Gº de ½".                  |
| 30 | Caños de luz de 7/8.                    |
| 75 | Cajas para luz octogonal chicas.        |
| 60 | Cajas cuadradas de 10 x 10.             |
| 25 | Toma-corriente exterior.                |
| 16 | Llaves de un punto y toma-corriente.    |
| 10 | Llaves de dos puntos exterior.          |
| 1  | Tablero de madera 16 x 21.              |
| 5  | Pipetas de porcelana de 7/8.            |

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3409

Ministerio de Economía

Expediente Nº 1-03388/71.

VISTO la Ley Nº 4429/71 mediante la cual se declara de interés público y sujeto a expropiación los terrenos de propiedad del señor Mario Poli, ubicados en la localidad de Cachi, e individualizados co-

mo Parcelas 2ª y 11, Catastros 865 y 711, respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de que la Provincia pueda obtener judicialmente la posesión inmediata del bien inmueble declarado de interés público, se hace necesario que la misma deposite el importe correspondiente a la última valuación fiscal, más el 30% (treinta por ciento), de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la Ley Nº 4272 de Expropiaciones;

Por ello y atento al informe del Departamento de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles y al dictamen emitido por Fiscalía de Gobierno a fs. 14,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la expropiación de los terrenos de propiedad del señor Mario Poli, declarados de utilidad pública, mediante Ley Nº 4429/71, ubicados en la localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre e individualizados como Parcelas 2ª y 11, Catastros 865 y 711, respectivamente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 7.917,- (Siete mil novecientos diecisiete pesos), para que ésta a su vez la haga efectiva a Fiscalía de Gobierno quien depositará en el juicio que promueva a raíz de la expropiación dispuesta por Ley número 4429/71, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Finalidad 6, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1: Infraestructura y equipamiento de Obras y Servicios de Turismo.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3410

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-24796/71.

VISTO estas actuaciones en las que la señora Teresa R. Cheyenia de Hernando, propietaria de un peluquería para damas ubicada en calle Santiago del Estero Nº 1475 de esta ciudad, solicita la exención del pago del impuesto a las Actividades Lucrativas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los diferentes informes producidos por los Departamentos entendidos en la materia, dependientes de la Dirección General de Rentas, que corren de fs. 2 a 3, avalados posteriormente por el dictamen de Fiscalía de Gobierno y del Asesor Letrado del citado organismo, el presente pedido resulta procedente toda vez que la peticionante se encuentra comprendida en el caso de excepción contemplado en el artículo 137, inciso 7° del Código Fiscal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase a la señora **TERESA R. CHEVNIA DE HERNANDO**, propietaria de una Peluquería para **Damas** ubicada en calle Santiago del Estero número 1475 de esta Ciudad, los **beneficios** de exención de pago del Impuesto a las Actividades Lucrativas, por encontrarse comprendida en las disposiciones del **Art. 137**, inciso 7° del Código Fiscal vigente, a partir del año 1971 inclusive.

Art. 2° — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, déjase establecido que este beneficio regirá mientras subsista la situación constatada en el expediente del rubro.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economías y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO N° 3411

Ministerio de Economía

Expediente N° 21-2642/71 y agregados.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia adjunta planillas de reconocimiento de crédito y liquidación de haberes devengados en el año 1970 por personal dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas surgen por la diferencia de sueldos resultante entre la asignación de Delegado Zonal de la Dirección General del Trabajo y Secretario de Juzgado de 1° Instancia, en virtud del Decreto número 1220/70 a favor de los empleados Juan Carlos Guerra, José María Ibarra y Andrés V. Andriópulos, por los períodos y montos detallados en la planilla que rola a fs. 4/85

del Expediente N° 41-7990/68 que forma parte del expediente del rubro;

Que por corresponder dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 5° de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento lo establecido por el artículo 5° de la Ley 4035, los dictámenes agregados y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 15.412,04 (Quince mil cuatrocientos doce pesos con cuatro centavos) a favor de los beneficiarios que se consignan seguidamente, en la proporción que a cada uno le corresponda, en concepto de haberes por el año 1970 devengados como empleados dependientes de la Dirección Provincial del Trabajo.

GUERRA, Juan Carlos Haberes s/recibo	\$ 5.158,81
ANDRIOPULOS, Andrés V., Haberes s/recibo	\$ 2.011,71
IBARRA, José María, Haberes s/recibo	\$ 5.253,98
	\$ 12.424,50
Aportes y Retenciones	\$ 2.987,54

TOTAL \$ 15.412,04

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección Provincial del Trabajo, la suma de \$ 15.412,04 (Quince mil cuatrocientos doce pesos con cuatro centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1° la haga efectiva a sus beneficiarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos N° 51. Ejercicio 1971.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 24 de diciembre de 1971.

DECRETO N° 3412

Ministerio de Economía

Expediente N° 68-00018/71.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona el reintegro de los aportes realizados por el señor Alfonso Julio Cano por

la suma de \$ 2.100,-, en virtud de la renuncia a la preadjudicación de una vivienda en la "Construcción de 240 viviendas en Villa Castañares - Salta, Capital"-Plan Federal e individualizada como Manzana 2111 b, Parcela 1, Catastro Nº 67.075; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo informado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, los pagos se efectuaron durante los años 1969, 1970 y 1971;

Que a fin de poder hacer efectivo dicho reintegro corresponde se dicte el instrumento legal respectivo en la forma aconsejada por Contaduría General a fs. 6,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.600,- (Un mil seiscientos pesos) a favor del señor ALFONSO JULIO CANO, L. E. Nº 7.965.548, en concepto de reintegro de lo abonado durante los años 1969 y 1970 (artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente), en virtud de la renuncia presentada a la preadjudicación de una vivienda en la "Construcción de 240 Viviendas en Villa Castañares-Salta, Capital", Plan Federal e individualizada como Manzana 221 b), Parcela 1, Catastro Nº 67.075.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 1.600,- (Un mil seiscientos pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 500,- (Quinientos pesos), para que proceda a hacerla efectiva al señor ALFONSO JULIO CANO, en concepto de reintegro de lo abonado en el año en curso a cuenta de la vivienda indicada en el artículo 1º de este decreto, con cargo de rendir cuenta e imputación a "CALCULO DE RECURSOS - Ejercicio 1971. Ingresos de Capital - Reembolso de Préstamos - Dirección de Viviendas y Arquitectura - Reintegro Adjudicatarios de Viviendas - Código 120.12.2.01.01."

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Eco-

nomía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dib Ashur

Salta, 24 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3413

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-9961/70

VISTO las presentes actuaciones en las que la señora Bonificia Rodríguez de Pistán solicita otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad ubicada en Los Los, departamento de Chicoana; y

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 350, inciso a) del Código de Aguas, y se han efectuado las publicaciones ordenadas en el mismo artículo, inciso b), sin que surja oposición de terceros;

Por ello y atento a lo aconsejado por Dirección de Colonización y Riego a fs. 28 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 30;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público a la señora BONIFACIA RODRIGUEZ DE PISTAN, para irrigar una superficie de 0,5750 Has. de la fracción rural catastro número 1144, ubicada en el departamento de Chicoana, con una dotación de 0,301 litros por segundo, con carácter permanente y a perpetuidad, a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario Sud y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho, a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 24 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3414

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-04948/71

VISTO los términos del convenio del 23 de

noviembre de 1971 celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. Federico Dávalos, en representación de la Provincia de Salta y los arquitectos Juan Manuel Llauro y José Antonio Urgell, modificatorio del suscrito el 10 de noviembre de 1969 entre las mismas partes, aprobado por decreto Nº 7540/69, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la modificación introducida al contrato original resulta conveniente a los intereses fiscales como lo informa la Dirección General de Arquitectura;

Por ello, atento lo dictaminado por Asesora Letrada de la Administración General de Agua de Salta y Fiscalía de Gobierno,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de fecha 23 de noviembre de 1971 celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. FEDERICO DAVALOS en representación de la Provincia de Salta, y los Arquitectos JUAN MANUEL LLAURO y JOSE ANTONIO URCELL, cuyo texto se transcribe:

##### "CONVENIO.

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, ingeniero FEDERICO DAVALOS y que en adelante se denominará "LA PROVINCIA" y los arquitectos JUAN MANUEL LLAURO y JOSE ANTONIO URCELL, que se denominarán en adelante LOS ARQUITECTOS, con domicilio real en calle Alsina Nº 952 de la Ciudad de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en esta Ciudad de Salta, en la sede de la Sociedad de Arquitectos de Salta, convienen en modificar por la presente convención el contrato que celebraran con fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve en la Ciudad de Salta y que fuera aprobado por decreto número siete mil quinientos cuarenta, de la forma que a continuación se expresa, suscribiendo la presente "ad-referendum" de la aprobación por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

Artículo 1º — Reemplazar la tarea profesional de Dirección Técnica de Obra de la primera etapa parte que se realiza de la segunda etapa a que se comprometen los Arquitectos por el inciso b) del artículo 1º del contrato precitado, por la de Asesoramiento a "la Inspección de Obra", la que se regirá por las disposiciones del presente convenio.

"Art. 2º: La tarea profesional que se encomienda de acuerdo con la modificación expresada en el artículo anterior, consistirá en asesorar a la Inspección de la Obra a requerimiento de esta, a fin de que dicha obra se realice en un todo de acuerdo a los planos y especificaciones, y, asimismo, la atención y estudio de los problemas o modificaciones que por causales de obras fueren menester. Dicha tarea se realizará mediante visitas mensuales de acuerdo a la marcha de la obra, que realizarán LOS ARQUITECTOS y/o Ingenieros proyectistas de los diferentes rubros,

como asimismo la atención permanente de todas las consultas que la Inspección considere necesario realizar, las que deberán ser estudiadas y evacuadas por LOS ARQUITECTOS.

"Art. 3º — Por dicha tarea específica y durante la ejecución de las obras, o sea por el Asesoramiento a la Inspección de las mismas, LOS ARQUITECTOS percibirán mensualmente sobre el monto de las certificaciones el UNO POR CIENTO (1%), es decir que se modifica expresamente el art. 6º, inciso e) del contrato original que establecía el DOS POR CIENTO (2%), lo que equivale a disminuir en el VEINTE POR CIENTO (20%) el total de los honorarios a percibir por LOS ARQUITECTOS de acuerdo a las previsiones de los arts. 5º y 6º que quedan modificados por la presente convención.

"Art. 4º — En virtud de lo precedente, en sustitución de los GASTOS ESPECIALES convenidos en el art. 7º del contrato original que se deroga, se estipula que LA PROVINCIA abonará a los ARQUITECTOS hasta dos pasajes aéreos mensuales de ida y vuelta entre las ciudades de Buenos Aires y San Ramón de la Nueva Orán que, previa presentación de los comprobantes respectivos, realizarán LOS ARQUITECTOS o sus representantes. Asimismo LA PROVINCIA abonará los pasajes aéreos de los técnicos que a juicio de LOS ARQUITECTOS fuere necesario trasladar a la obra y cuya realización deberá contar en cada caso, con previa conformidad expresa de LA PROVINCIA. Para cubrir los gastos de estadía LOS ARQUITECTOS recibirán de LA PROVINCIA hasta un cincuenta por ciento (50%) del costo de los pasajes mensuales que se realizaren. LA PROVINCIA abonará estos GASTOS ESPECIALES a los ARQUITECTOS en forma mensual y previa rendición de cuentas de los mismos.

"Art. 5º — Se conviene expresamente a disminuir a UNA SOLA VIVIENDA, las tres viviendas que establecía el art. 9 del contrato original.

"Art. 6º — LOS ARQUITECTOS mantienen íntegramente la Propiedad Intelectual del Proyecto y, por tal razón, LA PROVINCIA no podrá introducir ningún tipo de modificación que altere la arquitectura de la obra, sin el previo consentimiento de LOS ARQUITECTOS, salvo razones de fuerza mayor.

"Art. 7º — Se deja aclarado que el contrato original celebrado el 10 de noviembre de 1969, no sufre ninguna otra modificación que las expresamente convenidas en la presente.

"Art. 8º — Si la obra no se iniciara en un plazo de treinta meses a contar de la fecha de la presente convención, LA PROVINCIA podrá rescindir el mismo, en lo que se refiere al ASESORAMIENTO A LA INSPECCION, para lo cual deberá comunicarlo fehacientemente a LOS ARQUITECTOS, entendiéndose por tal la notificación por telegrama colacionado.

"Previa lectura y ratificación y de plena

conformidad se firman por las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

"Por sí y en representación del arq. JUAN MANUEL LLAURO, de acuerdo al poder especial que acompaña y que forma parte integrante de esta convención, la suscribe el arq. JOSE ANTONIO URGELL.

"Fdo.: Ing. FEDERICO DAVALOS. - Arq. JOSE ANTONIO URGELL".

Art. 2º — Mantiénesse la imputación dada en el decreto Nº 7540/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 24 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3415

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 34-6281/66 y 13.109/48

VISTO los presentes expedientes por los cuales los señores Antonio Alias y José Salomón solicitan concesión de agua pública basado en Usos y Costumbres para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad y temporal - eventual, su propiedad ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, catastros Nros. 3510 y 3511, denominado El Encón, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Que de las presentes actuaciones se desprende que la concesión se basa en Usos y Costumbres establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

Que se ha observado los recaudos del artículo 350, inc. a) del Código citado efectuándose las publicaciones ordenadas en el mismo artículo inc. b) sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por todo ello y atento a lo aconsejado por la Dirección de Colonización y Riego a fs. 40 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 37/65,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua pública por Usos y Costumbres establecidos por Agua y Energía Eléctrica de la Nación a favor del señor ANTONIO ALIAS, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 27,9976 Has. y con carácter Temporal - Eventual una superficie de 23,4150 Has., todo de la propiedad denominada El Encón, catastro números 3510 y 3511, respectivamente, ubicadas en el Departamento de Rosario de Lerma con una dotación de 20,98 y 12,29 ls/segundo respectivamente, a derivar del río La Silleta (margen derecha) mediante la acequia Li-

nares, la que arranca del compartó Nº 3 del canal revestido La Silleta.

En época de estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río, para el riego permanente.

Art. 2º — La concesión a reconocerse lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 24 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3416

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-04916/71

VISTO el legajo técnico de la obra "Refacción y Mejoramiento casa para la Dirección General de Compras y Suministros Salta - Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura con un presupuesto oficial de Cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos con treinta y seis centavos (\$ 44.953,36); y, CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la obra proyectada es necesaria por cuanto es preciso adecuar al inmueble referido al destino asignado;

Que el Consejo de Obras Públicas, en virtud de las disposiciones del art. 34º e incisos a) y b) del art. 91º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, en reunión del 22 de noviembre de 1971 (Acta Nº 298) ha examinado y aprobado el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa conforme a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 192 del 15 de noviembre de 1971 del referido organismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "REFACCION Y MEJORAMIENTO CASA PARA LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS - SALTA - CAPITAL", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura con un presupuesto oficial de Cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos con treinta y seis centavos (\$ 44.953,36) y, autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos Provinciales, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).



Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Finalidad 1 - Parcial 2 - Función 90 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 24 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3417

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-04372/71

VISTO que Dirección General de Arquitectura de la Provincia eleva el resultado de la licitación pública convocada para la ejecución y contratación de la obra Nº 1076 "Ampliación Escuela Remedios Escalada de San Martín - Salta - Capital", según autorización conferida por decreto Nº 1982 del 21 de setiembre de 1971; y

CONSIDERANDO:

Que a dicha subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas, por los montos que se indican:

Orden	Empresa	Importe
1	Celeste Dal Borgo	\$ 44.036,70
2	Ing. Juan José Esteban	„ 51.986,00

Que, conforme al estudio técnico practicado por la citada repartición y no obstante representar incremento del 43,70% del monto del presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria, resulta más conveniente a los intereses fiscales la oferta formulada por la Empresa Constructora Celeste Dal Borgo;

Por ello, atento a lo aconsejado por Dirección General de Arquitectura en resolución Nº 185/71 y disposiciones del art. 51º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora CELESTE DAL BORGO, la ejecución de la obra Nº 1076 "AMPLIACION ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN - SALTA - CAPITAL", por la suma de Cuarenta y cuatro mil treinta y seis pesos con setenta centavos (\$ 44.036,70), equivalente a un incremento del 43,70% del presupuesto oficial de pesos 30.644,89, en un todo de acuerdo a su oferta presentada en la licitación pública convocada al efecto por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Autorízase al señor Director General de Arquitectura de la Provincia Ing. CARLOS AGUSTIN FRANCO SOSA, a suscribir en

nombre y representación de la Provincia de Salta el contrato de locación de obra a celebrar con la Empresa Constructora CELESTE DAL BORGO, conforme lo dispone el art. 54 del Decreto Ley Nº 76/62.

Art. 3º — La financiación e imputación de esta obra están dadas en el decreto Nº 1982/71.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 24 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3418

Ministerio de Economía

Expte. Nº 1665/66

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Teodoro Eugenio Alcoba solicita la adjudicación de la parcela 4, manzana 9, Catastro 5219 del pueblo de Aguaray, departamento de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la parcela individualizada precedentemente mediante decreto Nº 10.430/51, fue prometida en venta al señor Cruz Alberto López, quien renunció a sus derechos y mediante decreto Nº 1197/71 se le revocó la adjudicación;

Que según informe de fecha 25/8/69, del Presidente de la Comisión Municipal, que corre a fs. 25, el señor Teodoro Alcoba habita dicha parcela y abona regularmente las tasas correspondientes a los servicios que presta dicha comuna;

Que, por lo tanto, su situación está comprendida en la excepción del artículo 2º del decreto Nº 2380/71;

Que se ha fijado un nuevo precio de venta de la citada parcela, al cual el interesado pres-  
tó su conformidad a fs. 18;

Por ello, atento a lo aconsejado por el Departamento de Tierras Fiscales en su Resolución Nº 183 de fs. 42, y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 44,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prométese en venta al señor TEODORO EUGENIO ALCOBA, L. E. Nro. 7.227.877, la parcela 4, manzana 9, Catastro 5219 del pueblo de Aguaray, departamento de San Martín, con una superficie de 463,75 m2. en la suma de Seiscientos cincuenta y seis pesos con nueve centavos (\$ 656,09), a abonarse en sesenta cuotas mensuales de \$ 10,93, de acuerdo a la ley Nº 3590/61.

Art. 2º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con el señor TEODORO EUGENIO ALCOBA, L. E. Nº 7.227.877, con domicilio en Bartolomé Mitre s/n. del pueblo de Aguaray, el antecontrato de venta corres-

pondiente a la parcela 4, manzana 9, Catastro 5219, de Aguaray, departamento San Martín, en la forma dispuesta en el artículo 19 del presente decreto.

Art. 3º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta días a contar desde la notificación del presente decreto al interesado, en su domicilio.

Art. 4º — Déjase establecido que si el adjudicatario incurriera en el atraso de tres cuotas, la Provincia podrá resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial, que el antecontrato respectivo y las cuotas pagadas queden a beneficio de la Provincia, como indemnización.

Art. 5º — Pasen las presentes actuaciones a DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES y al DEPARTAMENTO DE TIERRAS FISCALES a sus efectos, y en su oportunidad, a ESCRIBANIA DE GOBIERNO, a fin de que se labre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 24 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3419

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-6770/60

VISTO las presentes actuaciones en las que los señores Leopoldo Heredia, Víctor León, Juan Bautista y Clara Pífar Heredia solicitan otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad ubicada en Metán Viejo, departamento de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 350, inciso a) del Código de Aguas, y se han efectuado las publicaciones ordenadas en el mismo artículo, inciso b), sin que surja oposición de terceros;

Por ello y atento a lo aconsejado por Dirección de Colonización y Riego a fs. 33 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 35,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público a los señores LEOPOLDO HEREDIA, VICTOR LEON, JUAN BAUTISTA y CLARA PILAR HEREDIA, propietarios del inmueble ubicado en Metán Viejo, departamento de Metán, denominado lotes 4-d y 4-c de la finca Tajamar, catastros números 4525 y 4526, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de una (1) hectárea, con una dotación de 0,525 l/se-

gundo a derivar del río Metán, margen izquierda, por el canal comunero El Molino. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión a otorgarse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 24 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3420

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 11-01029 - 6602/65

VISTO los presentes expedientes en los cuales los señores José Ortiz Cantero y Juan Ortiz Vargas solicitan adjudicación de una fracción contigua a su propiedad en la Sección N - Fracción II - Parcela 16 - Catastro 27480 del departamento Capital, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Resolución Nº 65 del Consejo de Tierras Fiscales —que corre a fs. 20— se promete en venta a los señores José Ortiz Cantero y Juan Ortiz Vargas una extensión de terreno ubicado en la Sección N - Fracción II - Parcela 16 - Catastro Nº 27480 de esta Capital, con una superficie de 226,53 m<sup>2</sup>. letra B - Plano Nº 4445;

Que a fs. 27 el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles informa que los señores Ortiz Vargas y Ortiz Cantero, han transferido a favor del Banco de Galicia y Buenos Aires la parcela de referencia;

Por todo ello y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Tierras Fiscales en su Resolución Nº 173 de fs. 30 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 32,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la Resolución Nº 65 de fechas 30 de enero de 1970, por la que se prometía en venta a los señores JOSE ORTIZ CANTERO y JUAN ORTIZ VARGAS, una fracción de terreno identificada con la letra "B" del plano 4445, con una superficie de 226,53 m<sup>2</sup>. al precio de \$ 218.673 m/n. (Doscientos dieciocho mil seiscientos setenta y tres pesos moneda nacional), ubicada en la sección N - Fracción II del Departamento Capital, y que pasaba a integrar la primitiva superficie de la parcela 47 - fracción I - Sección N - catastro primitivo Nº 27480, por haber enajenado los solicitantes a favor del Banco de Galicia y Buenos Aires la propiedad de la cual debía pasar a formar parte dicha fracción.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 24 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3421

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-3781/68 y agreg.

VISTO el decreto Nº 3206/68 por el cual se aprueba el acta Nº 30/1968 del ex CO.DE.SA. y decreto Nº 4042/1969 que revoca varias adjudicaciones de crédito a favor de distintos beneficiarios por no haber satisfecho recaudos legales; y,

CONSIDERANDO:

Que por el primer decreto citado se otorga a la firma Selín José Issa y Cía. **SC un crédito de \$ 300.000,00** y por el segundo se concede un crédito por transferencia de lo **no hecho uso** por otros beneficiarios, por **\$ 1.400.000,00 lo que determina un crédito unificado de \$ 1.700.000,00;**

Que el referido crédito estaba destinado a la erección de un Hotel de Turismo Internacional en el solar de la intersección de las calles Bartolomé Mitre y Juan Martín Leguizamón de la ciudad capital de Salta;

Que oportunamente, y a cuenta del crédito le fue liquidada la cantidad de \$ 300.000,00 para iniciar los trabajos referidos;

Que la firma Selín José Issa y Cía. ha realizado demoliciones, preparación del terreno mediante excavaciones apuntalamiento de las paredes medianeras vecinas; estudio de suelo, estudios y proyectos, planos, firmas profesionales, letreros, cercos, gastos accesorios y propios del inicio de obra;

Que la falta de nuevas liquidaciones y la exclusión de la partida pertinente en Presupuesto determinó consecuentemente la paralización de la obra;

Que en virtud del crédito otorgado, la Provincia mantiene la obligación contractual por el saldo del préstamo;

Que la prosecución de la obra a la fecha, representaría un incremento de crédito demasiado elevado en razón de la notable suba de costos;

Que mediante decreto Nº 1245/68 los recursos de créditos fueron cedidos al Banco Provincial de Salta, otorgándole el carácter de agente administrador en lo atinente a los créditos del ex CO.DE.SA.

Que de conformidad a los dictámenes producidos por el Asesor Letrado del Banco Provincial de Salta y Fiscalía de Gobierno, se considera conveniente rescindir extrajudicialmente y con la conformidad mutua de partes, las obligaciones oportunamente pactadas, mediante la instrumen-

tación de un Convenio que declare liberada a la Provincia de la obligación contraída y permita a la firma Issa S.A.C.I.F.I. (antecesora de la Sociedad - firma Selín José Issa y Cía.) a reintegrar los fondos oportunamente recibidos a cuenta del crédito otorgado, en forma que no resulte gravoso ni perjudicial para las partes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la firma Selín José Issa y Cía. que al texto expresa: En la ciudad de Salta, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en el Despacho del señor Ministro de Economía, ingeniero RAFAEL LUIS SOSA y los señores SELIN ISSA, JOSE ISSA y MIGUEL ISSA, los tres últimos en nombre y representación de ISSA S.A. cuyos estatutos se encuentran publicados en el Boletín Oficial de fecha once de diciembre de mil novecientos setenta e inscriptos con el nombre de ISSA SOC. ANOM. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", al folio 459, asiento 6726 del Libro Nº 34 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio, el día 9 de marzo de 1971, así como que los señores ISSA concurren y se comprometen por sí y en nombre de la razón social acuerdan celebrar el siguiente convenio, a los fines de finiquitar la situación creada con motivo del contrato de mutuo perfeccionado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA y la antecesora de la SOCIEDAD, firma SELIN JOSE ISSA Y CIA. en virtud de los decretos números 3206/68 y 4042/69, y posterior aceptación expresa por los adjudicatarios del crédito, cuya responsabilidad en adelante toman a su cargo los ya indicados precedentemente.

Considerando la Provincia la inconveniencia en la realización de la obra para la que fuera concedido el crédito fundada aquella en razones de orden urbanístico y de infraestructura turística y teniendo en cuenta la posibilidad de volcar el monto del crédito acordado en obras de menor cuantía, pero cuyo número diversificará la acción de gobierno, orientándose a la satisfacción de necesidades y cobertura de objetivos más inmediatos, como así también que esa inconveniencia determina el mantenimiento de la suspensión de la obra para cuya ejecución estaba destinado el crédito, el señor Ministro de Economía propone a la Sociedad Anónima mencionada y señores ISSA y éstos aceptan dejar sin efecto el contrato de mutuo mencionado, sin responsabilidad alguna a cargo de la Provincia y facilitando a los citados adjudicatarios la devolución de los importes que ya recibieran por aquel concepto en forma y condiciones que no le resulten perjudicables. Por ello tanto, las partes acuerdan lo siguiente:

"PRIMERO: Dejar sin efecto el crédito que por la suma total de \$ 1.700.000 (Un millón setecientos mil pesos) le fuera acordado por la Provincia a la firma SELIN JOSE ISSA Y CIA., mediante los decretos antes referidos y que la Sociedad Anónima sucesora y los señores ISSA declaran tener pleno conocimiento.

"SEGUNDO: Declarar liberada a la Provincia y a la Sociedad antecesora y continuadora de toda responsabilidad y obligación emergente de los decretos arriba mencionados, excepción hecha de las que se establecen en los puntos siguientes:

"TERCERO: Habiendo recibido la sociedad SELIN JOSE ISSA Y CIA., a cuenta del crédito que se deja sin efecto \$ 300.000 (Trescientos mil pesos), "ISSA SOC. ANON. COM. FINANCIERA E INMOBILIARIA" y los señores SELIN ISSA, JOSE ISSA y MIGUEL FRANCISCO ISSA se comprometen solidaria e incondicionalmente a devolver dicho importe en 5 (cinco) anualidades iguales y consecutivas a partir del 1º de julio de 1972, sin intereses. En caso de mora, la obligación impaga devengará un interés del dos y medio por ciento mensual desde el día inmediato siguiente a su vencimiento.

"CUARTO: En garantía de la obligación que antecede, ISSA SOC. ANON. COM. IND. FINANCIERA E INMOBILIARIA constituirá hipoteca por la suma antes dicha, en favor del GOBIERNO DE LA PROVINCIA sobre el inmueble sito en calle Caseros Nº 786 —Hotel Provincial—, cuyo título corre inscripto al folio 497, asiento 1 de libro 168 de Registro de Inmuebles de esta Capital, hipoteca cuyo grado de prelación lo será en segundo término y será también inscrita por los señores SELIN ISSA, JOSE ISSA Y MIGUEL FRANCISCO ISSA, sin que ello afecte el aporte que en orden al mencionado inmueble tienen afectado a la sociedad anónima compareciente.

"QUINTO: El atraso en más de seis (6) meses en la amortización de una cuota anual por parte de "ISSA Sociedad Anónima Comercial, Financiera" y de los señores SELIN ISSA, JOSE ISSA Y MIGUEL FRANCISCO ISSA, solidaria e incondicionalmente comprometidos, facultará al Gobierno de la Provincia a exigir la cancelación del pago de la deuda como si la obligación fuese de plazo vencido y a ejecutar la hipoteca que la garantiza, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

"SEXTO: Las partes dejan establecido que el presente convenio queda condicionado a la inscripción en la Dirección General de Inmuebles de la hipoteca referenciada precedentemente, oportunidad en la que se procederá al levantamiento de los gravámenes hipotecarios preexistentes, trámites éstos que se llevarán a cabo por intermedio de Escribanía de Gobierno dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del decreto aprobatorio de este convenio, actuaciones que será sin cargo por tratarse de una consecuencia de las actuaciones originales de promoción industrial.

"SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA en calle Mitre Nº 23 —Despacho del Excmo. señor Gobernador de la Provincia— y los señores SELIN ISSA, JOSE ISSA Y MIGUEL FRANCISCO ISSA en calle Alberdi Nº 82 de esta ciudad.

"OCTAVO: De conformidad y previa lectura se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto".

Art. 2º — Tome intervención Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 3º — Déjase establecido que los reintegros de las cuotas fijadas emergentes del Convenio que se aprueba por el artículo 1º se efectuarán directamente ante el Banco Provincial de Salta en su carácter de Agente Administrador y conforme a los términos del decreto Nº 1245/68.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Dib Ashur

## RESOLUCION DE MINA

O. P. Nº 9848

Salta, 30 de noviembre de 1971

Expediente Nº 7.414-M

AUTOS Y VISTOS: Este Expte. número 7.414-M-69, caratulado: "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría, en el Departamento de Anta, presentada por Elena H. Martínez, "y... CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: Art. 1º — Téngase por Abandonada la solicitud de permiso para exploración y cateo de fs. 1/2 de estos autos y declárese la pérdida de los derechos de la solicitante Sra. Elena H. Martínez. Art. 2º — Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/57, pase a conocimiento de Dirección de Minas y archívese. Fdo. Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta". Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9847

Salta, 13 de diciembre de 1971

Expediente Nº 7.412-M

AUTOS Y VISTOS: Este Expte. número 7.412-M-69, caratulado: "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría, en el Departamento de Anta, presentada por Elena H. Martínez, "y... CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: Art. 1º — Tener por abandonada la solicitud de permiso para exploración y cateo de fs. 1/2 de estos autos y declarar la pérdida de los derechos de la solicitante Sra. Elena H. Martínez. Art. 2º — Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota, pase a conocimiento de Dirección de Minas, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/57 y archívese. Fdo. Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de

Salta". Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9846

Salta, 13 de diciembre de 1971

Expediente Nº 7.410-S

**AUTOS Y VISTOS:** Este Expte. número 7.410-S-69, caratulado: "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría, en el Departamento de General Güemes, presentado por Jorge A. Storni", "y... **CONSIDERANDO:** Por ello, **RESUELVO:** Art. 1º — Tener por abandonada la solicitud de permiso para exploración y cateo de fs. 1/2 de estos autos y declarar la pérdida de los derechos del solicitante, Sr. Jorge A. Storni. Art. 2º — Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota, pase a conocimiento de Dirección de Minas, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/57 y archívese. Fdo. Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta". Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9845

Salta, 13 de diciembre de 1971

Expediente Nº 7.408-S

**AUTOS Y VISTOS:** Este Expte. número 7.408-S-69, caratulado: "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría, en el Departamento de General Güemes, presentado por Jorge A. Storni", "y... **CONSIDERANDO:** Por ello, **RESUELVO:** Art. 1º — Tener por abandonada la solicitud de permiso para exploración y cateo de fs. 1/2 de estos autos y declarar la pérdida de los derechos del solicitante señor Jorge A. Storni. 2º — Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota, pase a conocimiento de Dirección de Minas, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/57 y archívese. Fdo. Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9844

Salta, 13 de diciembre de 1971

Expediente Nº 7.406-M

**AUTOS Y VISTOS:** Este Expte. número 7.406-M-69, caratulado: "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría, en el Departamento de Anta, presentada por Irma M. Martínez, y... **CONSIDERANDO:** Por ello,

**RESUELVO:** Art. 1º — Tener por abandonada la solicitud de permiso para exploración y cateo de fs. 1/2 de estos autos y declarar la pérdida de los derechos de la solicitante Sra. Irma M. Martínez. 2º — Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota, pase a conocimiento de Dirección de Minas, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/57 y archívese. Fdo. Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta". Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. 9843

Salta, 13 de diciembre de 1971

Expediente Nº 7.404-S

**AUTOS Y VISTOS:** Este Expte. número 7.404-S-69, caratulado: "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría, en el Departamento de Anta presentado por Jorge A. Storni", "y... **CONSIDERANDO:** Por ello, **RESUELVO:** Art. 1º — Tener por abandonada la solicitud de permiso para exploración y cateo de fs. 1/2 de estos autos y declarar la pérdida de los derechos del solicitante señor Jorge A. Storni. Art. 2º — Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/57, pase a conocimiento de Dirección de Minas y archívese. Fdo. Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de

**AUTOS Y VISTOS:** Este Expte. número

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9842

Salta, 13 de diciembre de 1971

Expediente Nº 7.402-M

**AUTOS Y VISTOS:** Este Expte. número 7.402-M-69, caratulado: "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría, en el Departamento de Anta, presentada por Elena H. Martínez". "y... **CONSIDERANDO:** Por ello, **RESUELVO:** Art. 1º — Tener por abandonada la solicitud de permiso para exploración y cateo de fs. 1/2 de estos autos y declarar la pérdida de los derechos de la solicitante señora Elena H. Martínez. Art. 2º — Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota, pase a conocimiento de Dirección de Minas, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/57 y archívese. Fdo. Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta". Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9841

Salta, 16 de diciembre de 1971

Expediente Nº 7.398-S

**AUTOS Y VISTOS:** Este Expte. número 7.398-S-69, caratulado: "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría, en el Departamento de General Güemes y Anta, presentado por Jorge A. Storni", "y... CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: Art. 1º — Tener por abandonada la solicitud de permiso para exploración y cateo de fs. 1/2 de estos autos y declarar la pérdida de los derechos del solicitante señor Jorge A. Storni. Art. 2º — Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/51, pase a conocimiento de Dirección de Minas y archívese. Fdo. Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta". Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

**EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 9865

F. Nº 8748

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Cód. de Minería que Ramón Núñez el 11 de diciembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 7220-N, al que denominó "TUPAC YUPANQUI", cedida en fecha 21 de julio de 1969 a Marta Elena Daina, quien a su vez la vende en fecha 17 de setiembre de 1971 a Materias Argentinas M.I. y C.S.A., tramitado por Expte. Nº 7220-N, al que denominó TUPAC YUPANQUI, con la siguiente ubicación: Se toma como punto de Referencia el Punto Astronómico de Pampa Ciénega, se mide 16.210 mts. con Az. 181º30' al Sud, para llegar al Punto de Manifestación de Descubrimiento de donde se extrajo la muestra. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro de una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 27 de octubre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9864

F. Nº 8745

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que Ramón Núñez el 11 de diciembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre cedido a Marta Elena Daina el 12/VIII/69 y en fecha 17/IX/71 cedido a Materias Pri-

mas Argentinas M.I. C.S.A., ubicado en el departamento de Los Andes al que denominó CAPAC YUPANQUI, tramitado por Expte. Nº 7.219, con la siguiente ubicación: Se toma como Punto de Referencia el Punto Astronómico de Pampa Ciénega, se mide 15.000 mts. al Sud con Az. 182º30' para llegar al Punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento el mismo resulta ubicado dentro de una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 22 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9863

F. Nº 8747

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Cód. de Minería que Ramón Núñez, el 30 de diciembre de 1968, por expte. Nº 7.277-N., ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre (cedido a Antonio Cruz Núñez el 26/V/71 y en fecha 17/IX/71 a Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.) en el departamento de los Andes, al que denominó "San Juan", con la siguiente ubicación: Se parte del punto denominado Pampa Ciénega y se mide 13.100 mts. con un Azimut de 170º para llegar al punto de extracción de la muestra que es el mismo de descubrimiento. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de descubrimiento de la presente mina, el mismo resulta ubicado dentro de una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 27 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9862

F. Nº 8746

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Ramón Núñez, el 11 de diciembre de 1968, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó "Lloque Yupanqui" el que tramita por expte. Nº 7221-N, con la ubicación que luego, se detalla, habiéndolo cedido con fecha 12 de agosto de 1969 a Marta Elena Daina y ésta a su vez con fecha 17 de setiembre de 1971 por escritura de compraventa, cede y transfiere a favor de Materias Primas Argentinas. Se toma como Punto de Referencia el Punto Astronómico de Pampa Ciénega, se mide 14.300 mts. al

Sud con az. 180°20' para llegar al Punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado dentro de una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 31 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9861

F. Nº 8744

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que Ramón Núñez, el 11 de diciembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de plomo al que denominó "Sinchi Roca" (cedido el 26 del 5 de 1971 a Antonio Cruz Núñez y en fecha 17/IX/71 a Materias Primas Argentinas), ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por expte. número 7.218-N y con la siguiente ubicación: Se toma como punto de Referencia el Punto Astronómico de Pampa Ciénega, se mide 13.100 mts. al Sud con az. 170°10' para llegar al punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento de la presente mina, el mismo resulta ubicado dentro de una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 27 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9860

F. Nº 8743

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de minería que, Alberto Aragonés el 12 de mayo de 1970, ha manifestado por expte. número 7540-A, el descubrimiento de un yacimiento de bórax al que denominó "Silvina", en el dpto. Los Andes con la siguiente ubicación: Pertenencia Nº 1: Partiendo del punto PP, esquinero Nº 1 se mide 1.000, ts. con az. 144º determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2 se mide 1.000 m. con az. 234º determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero número 3 se mide 1.000 mts. con az. 324º determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se mide 1.000 m. con az. 54º cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 100 has. Pertenencia Nº 2. El lado 3-4 es común con la pertenencia Nº 1. Partiendo del esquinero Nº 4 se mide 1.000 m. con az. 234º determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero

Nº 5 se mide 1.000 m. con az. 144º determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6 se mide 1.000 m. con az. 54º cerrando el polígono en el esquinero Nº 3 con una superficie de 100 has. Pertenencia Nº 3. Partiendo del esquinero número 1 de la pertenencia Nº 1 se mide 200 m. con az. 144º determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7 se mide 200 m. con az. 54º determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8 se mide 100 m. con az. 324º determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9 se mide 1.300 m. con az. 54º determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10 se mide 1.760 m. con az. 324º determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11 se mide 500 m. con az. 234º determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12 se mide 1.660 m. con az. 144º determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13 se mide 1.000 m. con az. 234º cerrando así el polígono en el esquinero Nº 1 de la pertenencia Nº 1 con una superficie de 100 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para reconocimiento previo, la misma resulta ubicada dentro del cateo Nº 6555-A, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de igual sustancia, por lo que se trata de un depósito conocido. Salta, 31 de diciembre de 1971. E/L: "en el dpto. Los Andes", vale. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 51,00 e) 8, 23-2 al 1º-3-72

O. P. Nº 9859

F. Nº 8742

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que, Ferro Enamel, el 28 de noviembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicado en el departamento de Anta, tramitado por expte Nº 7.094-F, al que denominó BORAX IV, con la siguiente ubicación: partiendo del Mojón Esquinero número 1 de la Pertenencia Nº 1 de la mina Monte Azul, se mide 3.500 mts. el Oeste determinando el punto intermedio P.I. desde P.I. se mide 3.250 mts. al Norte determinando el punto que es el lugar de donde se extrajo la muestra. El área donde se practicará el reconocimiento queda delimitada de la siguiente manera: Partiendo del esquinero Nº 1 de la pertenencia Nº 1 de la mina MONTE AZUL se mide 2.000 mts. al Norte determinando el punto P.I.; desde P.I. se mide 2.000 mts. al Oeste determinando el punto A, desde A se mide 1.500 mts. al Norte determinando el punto B. desde B se mide 2.000 mts. al Oeste determinando el punto C, desde C se mide 1.500 mts. al Sud determinando el punto D y desde este último punto se mide 2.000 metros al Este cerrando el polígono en A con una superficie de 300 has. Inscripta

gráficamente la superficie solicitada y el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. La presente manifestación de Descubrimiento se encuentra a menos de 10 kms. de otros yacimientos de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". Salta, 2 de agosto de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9858

F. Nº 8741

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería, que F.A.C.I.P.A. S.A.C.I.M. el 28 de noviembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por expte. Nº 7.092-F, al que denominó BORAX VI, con la siguiente ubicación: Partiendo del Esquinero Nº 1 de la Pertenencia Nº 1 de la Mina Monte Azul, se mide 5.000 mts. al Norte determinando el punto intermedio P.I., desde P.I. se mide 2.400 mts. al Oeste determinando el punto H, desde H se mide 650 mts. al Norte determinando el punto de donde se extraja la muestra. El área donde se practicará el reconocimiento queda delimitada de la siguiente manera: Partiendo del esquinero Nº 1 de la pertenencia Nº 1 de la mina Monte Azul, se mide 5.200 mts. al Norte determinando el punto intermedio P.I., desde P.I. se mide 600 mts. al Oeste determinando el punto A, desde A se mide 1.200 mts. al Norte determinando el punto B; desde B se mide 2.500 mts. al Este determinando el punto C; desde C se mide 1.200 mts. al Sud determinando el punto D y desde este último punto se mide 2.500 metros al Este cerrando el polígono en A con una superficie de 300 has. Inscripta gráficamente la zona de reconocimiento previo, la misma resulta superpuesta en 21 has., a la petición de pertenencia de la mina El Zorro, Expte. Nº 5871-H-67. Además se hace notar que a 400 mts. de la zona de reconocimiento previo de la mina Bórax VI se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Sonia, Expte. Nº 6104-A-67, que se encuentra sin petición de mensura. Salta, 26 de julio de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Sec taria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9857

F. Nº 8740

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 que F.A.C.I.P.A. S.A.C.I.M. el 21 de octubre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicado en el departa-

mento de Los Andes, tramitado por expte. Nº 6.871-F, al que denominó "PERICLES", cuyo punto de manifestación se ubica así: Partiendo del Mojón Esquinero Nº 25 de la mina "BERTA", se mide 1.000 mts. al Este determinando el punto intermedio "PI", desde "PI", se mide 1.750 mts. al Sud determinando el punto de extracción de la muestra. La Zona donde se practicarán los reconocimientos se delimita de la siguiente manera: Partiendo del mojón número 25 de la mina Berta se mide 1.600 mts. al Sud determinando el punto de partida "A", desde "A" se mide 2.500 mts. al Este determinando el punto "B", desde "B", se mide 1.200 mts. al Sud, determinando el punto "C", desde "C", se mide 2.500 mts. al Oeste determinando el punto "D" y desde este último punto se mide 1.200 mts. Norte cerrando un polígono en el punto de partida "A" con una superficie de 300 has. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, y la zona de reconocimiento previo; los mismos resultan ubicados en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran ubicadas otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un depósito conocido. Salta, 26 de febrero de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9856

F. Nº 8739

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, FACYP A SACIM, el 21 de octubre de 1968 por expte. Nº 6870-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de bórax, al que denominó "Maquiavelo", con la siguiente ubicación: Partiendo del Mojón Esquinero Nº 25 de la mina Berta, se mide 1.000 metros al Este determinando el punto intermedio PI, desde PI se mide 75 metros al Sud, determinando el punto de extracción de la muestra. La zona donde se practicarán los reconocimientos queda delimitada de la siguiente manera: Partiendo del mojón Nº 25 de la mina Berta se mide 2.500 metros al Este determinando el punto A, desde A se mide 1.200 metros al Sud determinando el punto B, desde B se mide a<sup>1</sup> Oeste 2.500 metros determinando el punto C y desde C se mide 1.200 metros al Norte cerrando un polígono en el punto de partida —mojón Nº 25— con una superficie de 300 has. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento y la zona de reconocimiento previo, los mismos resultan ubicados en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido".



Salta, 15 de marzo de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9855

T. Nº 8738

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, FACYP SA CIM, el 21 de octubre de 1968, por expte. Nº 6872-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de bórax, al que denominó "Sócrates", con la siguiente ubicación: Partiendo del Mojón Esquinero Nº 25 de la mina Bertha, se mide 1.000 metros al Este determinando el punto intermedio PI, desde PI se mide 3.000 metros al Sud determinando el punto de extracción de la muestra. La zona donde se practicarán los reconocimientos, se delimita de la siguiente manera: Partiendo del mojón Nº 25 de la mina Bertha se mide 2.800 metros al Sud, determinando el punto de partida A, desde A se mide 3.000 metros al Este determinando el punto B, desde B se mide 1.000 metros al Sud determinando el punto C, desde C se mide 3.000 metros al Oeste determinando el punto D, desde este último punto se mide 1.000 metros al Norte cerrando un polígono en el punto de partida A, con una superficie de 300 has. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento y la zona de reconocimiento previo, los mismos resultan ubicados en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran ubicadas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". Salta, 11 de marzo de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9941

Nº 8804

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Mario De Nigris, el 22 de mayo de 1968, ha solicitado la mensura de la mina de saolín, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada Capella, que tramita por expte. Nº 5878-D, habiéndola cedido en fecha 6 de diciembre de 1968 a Sil-Flo Argentina SACTIF. La petición de mensura y amojonamiento se compondrá de 2 pertenencias de 9 hectáreas cada una, que se ubicarán así: PERTENENCIA Nº 1. Se toma como Punto de Referencia P.R. el cruce del camino que va de Salar de Pocitos a Santa Rosa de Pastos Grandes con la Quebrada de Quirón, desde donde se traza una recta

de 3.500 metros de largo con azimut 67º10' y otra de 150 mts. con azimut 157º con lo que se llega al Punto de Partida P.P.; de este punto se mide 50 mts. con azimut 58º llegando al esquinero 1; 300 mts. con azimut 148º al esquinero 2; 300 mts. con azimut 238º al esquinero 3; 300 mts. con azimut 328º al esquinero 4 y 250 metros con azimut 58º volviendo al punto P.P. antes citado. PERTENENCIA Nº 2. Partiendo del esquinero Nº 1 de la pertenencia 1, se mide 300 metros con azimut 58º llegando al esquinero 6; 300 metros con azimut 148º al esquinero 7; 300 metros con azimut 238º al esquinero 8 y 300 metros con azimut 328º volviendo al esquinero Nº 1 antes citado.

Salta, 14 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9940

F. Nº 8803

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Altos Hornos Güemes S. A., el 26 de noviembre de 1968, por expte. número 7057-A, ha manifestado en el departamento de General Güemes, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, al que denominó "Ojo de Agua", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia el S.76 (C. El Quemao) de la triangulación Unchimé (Plan A-B-C) del cual se mide 1303,55 m. con az. 160º00'08" luego se mide 49,80 m. con un azimut 274º28'36"; 1009,88 m. con az. 201º46'15"; 550 m. con az. 291º46'15" y 680 m. con az. 201º46'15", con lo que se llega al punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 10 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9939

F. Nº 8802

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería, que Altos Hornos Güemes SAIC, el 26 de noviembre de 1968, por expte. número 7063-A, ha manifestado en el departamento de General Güemes, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, al que denominó "El Hornito", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el punto de triangulación S.79, junta de los Arroyos se mide 791,44 m. con azimut de 174º29'03", llegando al mojón 2 de la mina "El Quemao"; desde allí se mide 2.450 m. con un azimut de 238º08'38"; 80 m. azimut 328º08'38" y fi-

nalmente 770 m. con un azimut de 238° 08'38", para llegar al punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 29 de noviembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9938

F. Nº 8801

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que; Altos Hornos Güemes S.A., el 26 de noviembre de 1968, por expte. número 7061-A, ha manifestado en el departamento de General Güemes, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, al que denominó "El Simbolar", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.), el punto de triangulación S.79 Junta de los Arroyos; se mide 791,44 m. con un azimut de 174°29'03", llegando al mojón 2 de la mina El Quemao; desde allí se mide 3.000 m. azimut 238°08'38"; 500 m. azimut 148°08'38"; 300 m. azimut 238°08'38" y finalmente 70 m. azimut 148°08'38", llegando al Punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo se encuentra ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 30 de noviembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9937

F. Nº 8800

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Altos Hornos Güemes S.A., el 26 de noviembre de 1968, por expte. número 7059-A, ha manifestado en el departamento de General Güemes, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, al que denominó: "Puesto Viejo", con la siguiente ubicación: Tomando como Punto de Referencia P.R. el punto de triangulación S.76 C. El Quemao, se mide 1.303,55 m. azimut 160°00'08"; luego 49,80 m. azimut 274°28'36"; 1.009,88 m. azimut 201°46'15"; 1.200 m. azimut 111°46'15" y finalmente 330 m. azimut 21°46'15", llegando al Punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se

trata de un "nuevo criadero". Salta, 30 de noviembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9936

T. Nº 8799

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Altos Hornos Güemes S.A.C., el 26 de noviembre de 1968, por expte. número 7064-A, ha manifestado en el departamento de General Güemes, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, al que denominó "Las Cuevas", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el punto de triangulación S.76 C. El Quemao, se mide 1.303,55 m. azimut 160°00'08"; luego 49,80 m. azimut 274°28'36"; 190,12 m. azimut 21°46'15"; 690 m. azimut 111°46'15" y finalmente 155 m. azimut 21°46'15", llegando al Punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 26 de noviembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9935

T. Nº 8798

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Altos Hornos Güemes S.A., el 26 de noviembre de 1968, por expte. número 7062-A, ha manifestado en el departamento de General Güemes, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, al que denominó: "La Mocha", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia el S.76 (C. El Quemao) de la triangulación Unchimé (Plan A-B y C), del cual se mide 1.303,55 m. con azimut 160°00'08", 49,80 m. con az. 274°28'36", 1.129,88 m. con az. 201°46'15" y 185 m. con az. 111°46'15", llegando de esta forma al punto de manifestación de descubrimiento. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Inscripto gráficamente el punto de Manifestación de Descubrimiento, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 29 de noviembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9934

T. Nº 8796

El doctor **Gustavo Uriburu Solá**, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que **LEICAR S.A.** el 21 de mayo de 1965, por expte. Nº 4991-L, ha manifestado en el departamento de General Güemes, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, al que denominó "Luis Roberto" (cedido a Altos Hornos Güemes el 31/X/69), con la siguiente ubicación. Se toma como punto de referencia el S.27 (Loma del Medio) de la triangulación Unchimé (Plan A, B y C) del cual se mide 1.383,32 m. al Oeste y 572,56 m. al Sur. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo se encuentra ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 22 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00

e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9933

T. Nº 8797

El doctor **Gustavo Uriburu Solá**, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, **Altos Hornos Güemes S.A.**, el 26 de noviembre de 1968, por expte. número 7058-A, ha manifestado en el departamento de General Güemes, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, al que denominó "José Luis", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el punto de triangulación S. 79 Junta de los Arroyos, se mide 791,44 m. azimut 174°29'03" llegando al mojón 2 de la mina El Quemao, desde allí se mide 750 m. azimut 238°08'38"; 400 m. azimut 328°08'38"; 550 m. azimut 238°08'38"; 600 m. azimut 328°08'38" y finalmente 200 m. azimut 58°08'38" y 150 m. azimut 328°08'38", llegando al punto de manifestación de descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 29 de noviembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00

e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9932

T. Nº 8794

El doctor **Gustavo Uriburu Solá**, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que **LEICA S.A.**, el 21 de mayo de 1965 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de hierro (cedido en fecha

31-X-69 a Altos Hornos Güemes), ubicado en el departamento de General Güemes, tramitado por expte. Nº 4.987-L, al que denominó **ENGANADA**, con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia S.27 (Cerro Loma del Medio) de la triangulación Unchimé (Plan A, B y C) del cual se mide 699,32 m. al Oeste y 717,56 m. al Sud. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, el mismo se encuentra ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 21 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00

e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9931

T. Nº 8795

El doctor **Gustavo Uriburu Solá**, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que **LEICAR S.A.**, el 21 de mayo de 1965, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de hierro (cedido a Altos Hornos Güemes el 31 de octubre de 1969), ubicado en el departamento de General Güemes, tramitado por expte. Nº 4.988-L, al que denominó **GUSTAVO**, con la siguiente ubicación. Se toma como punto de referencia el S.70 (C. Loma del Medio) de la triangulación Unchimé (Plan A-B y C) del cual se mide 3.158,32 m. al Oeste y 1.053,44 m. al Norte. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, el mismo se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y en un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 21 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00

e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9930

T. Nº 8793

El doctor **Gustavo Uriburu Solá**, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que **LEICAR S.A.** el 21 de mayo de 1965, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de hierro, ubicado en el departamento de General Güemes (cedido a Altos Hornos Güemes S.A., en fecha 31 de X de 1969) tramitado por expte. número 4.989-L, al que denominó **DON JOAQUIN**, con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia el S.27 (Loma del Medio) de la Triangulación Unchimé (Plan A-B y C) del cual se mide 2.037,32-m. al Oeste y 1.275,44 m. al Norte. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, el

msimo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 21 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9922 F. Nº 8786

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Cód. de Minería que Filemón Carrizo y Enrique Read, el 24 de agosto de 1970, han solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de sal, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "San Cayetano", tramitada por expte. Nº 72-76-C, la cual constará de tres pertenencias de 20 has. cada una, que se ubicarán de la siguiente forma: Se parte del mojón esquinero Nº 11 de la mina ERCILIA, expte. Nº 1912-V, que es punto de referencia y punto de partida y se mide 300 mts. al Este para llegar al punto 1; desde allí 500 mts. al Norte para llegar al punto 2; luego 400 mts. al Oeste para llegar al punto 3; después 500 mts. al Sud para llegar al punto 4 y finalmente 100 mts. al Este para llegar al mojón 11 de la mina ERCILIA (P. R.) cerrando así esta pertenencia. PERTENENCIA 2: Se parte del mojón 3 común con la pertenencia 1 y se mide 400 mts. al Oeste para llegar al punto 5; desde allí se mide 500 mts. al Sud para llegar al punto 6; luego se mide 400 mts. al Este para llegar al punto 4 común también con la pertenencia 1 y finalmente 500 mts. al Norte llegando al punto 3 que cierra esta pertenencia. PERTENENCIA 3: Se parte del mojón 5 común con la pertenencia 2 y se mide 500 mts. al Norte para llegar al punto 7; desde allí se mide 200 mts. al Oeste para llegar al punto 8; luego se mide 1.000 mts. al Sud para llegar al punto 9, desde allí se mide 200 mts. al Este para llegar al punto 6 común con la pertenencia 2 y finalmente se mide 500 mts. al Norte llegando al punto 5 cerrando así esta pertenencia. Salta, 5 de noviembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 40,20 e) 11, 23-2 y 6-3-72

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 10005 F. Nº 1168

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

SEGUNDO LLAMADO

Obra: Construcción Centro Social y Centro Comercial en Finca Independencia.

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 54.780,62

Garantía de la Propuesta: \$ 547,-.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha apertura licitación: 18 de marzo de 1972, horas 11.

Precio del Pliego: \$ 40,-.

D. V. \$ 14,40 e) 22 al 28-2-72

O. P. Nº 10001 F. Nº 1167

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Obra: Nº C-12/69: "Ampliación de la Red de Colectoras de Desagües Cloacales para Villa San Luis, Salta - Capital.

Ubicación: Villa San Luis, Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 172.276,- (Ciento setenta y dos mil doscientos setenta y seis pesos ley 18.188).

Garantía de la Propuesta: \$ 1.722.76 (Un mil setecientos veintidós con setenta y seis centavos).

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las propuestas: A.G.A.S., San Luis Nº 52, Salta.

Fecha apertura licitación: 23 de marzo de 1972 a horas 11.

Precio del Pliego: \$ 20,- (Veinte pesos).

Salta, febrero de 1972.

La Administración General

D. V. \$ 14,60 e) 22-2 al 1-3-72

O. P. Nº 9977 F. Nº 1165

Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 420/72 para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo Río Molinos - Payogasta - Puesto s/Río Calchaquí (proyecto y construcción de un puente cuya superestructura será de hormigón pretensado, acero laminado y/o acero hormigón de una luz total mínima de 120 mts. con luces parciales de un mínimo de 25 mts. entre ejes de pilares, con ancho de calzada de 8,30 mts. y veredas de 1,20 mts. de ancho), en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 958.100,-. Depósito de garantía: \$ 9.581,-. Precio Pliego: \$ 30,-. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 14 de abril de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 28,40 e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9924 F. Nº 1161

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS  
FISCALES****ADMINISTRACION DEL NORTE  
CAMPAMENTO VESPUCCIO  
SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 60/788/72

TRABAJOS DE HORMIGON A GRANEL EN ZONAS NORTE, CENTRAL Y SUR. Apertura: 7/3/72. Monto: Un millón doscientos sesenta mil pesos (\$ 1.260.000,00) Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1er. piso Capital Federal: Administración YPF del Norte, Campto. Vespucio, Salta; Planta Almacénaje YPF "Alto de Nuestra Señora del Valle" Banda del Río Salí, Tucumán; Representación Legal YPF, Zuviría 356, Salta; Divisional YPF, Avenida Gral. Paz 351/55, Córdoba. Valor: \$ 200,00.

**Rolando H. Bocanera**

Ing. Quím. Mat. 402 - Jefe de Sum.

P. L. 18.188, 14,40 e) 11 al 23-2-72

O. P. Nº 9920 F. Nº 1160

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS  
FISCALES****ADMINISTRACION DEL NORTE  
CAMPAMENTO VESPUCCIO  
SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 60/788/72

TRANSPORTE DE PERSONAL ENFERMERIAS, GUARDIA TRANSPORTE Y ECONOMATO. Apertura: 7/3/72. Monto: Quinientos sesenta y un mil pesos (\$ 561.000) Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1er. piso Capital Federal; Administración del Norte de YPF, Campto. Vespucio, Provincia de Salta; Planta Almacénaje YPF "Alto de Nuestra Señora del Valle" Banda Del Río Salí, Tucumán; Representación Legal YPF Zuviría 356, Salta; Divisional YPF, Avenida Gral. Paz 351/55, Córdoba. Valor: pesos 100,00.

**Rolando H. Bocanera**

Ing. Quím. Mat. 402 - Jefe de Sum.

P. L. 18.188, 14,40 e) 11 al 23-2-72

**LICITACION PRIVADA**

O. P. Nº 9999 F. Nº 1166

**Dirección General de Institutos Penales  
de la Provincia de Salta**

LICITACION PRIVADA Nº 1

Llámase a Licitación Privada Nº 1, para el día 3 de marzo de 1972, a las 11 horas, para la adquisición de "450 mamelucos de tela, color beige, de diferentes talles", con destino a la población penal de la Unidad Nº 1, Cárcel Penitenciaria de Salta. Precio del Pliego: de acuerdo al Decreto Nº 3989/69. Retirarlo de la Oficina de Compras, Avda. Hipólito Irigoyen Nº 915, Salta. — Esteban E. Dubois, Director General.

D. V. \$ 14,40 e) 22 y 23-2-72

O. P. Nº 9978 F. Nº 1164

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
Ministerio de Economía**

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PRIVADA

Obra: Iluminación Parque "Monoblock Salta".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 9.342,25.

Garantía de la Propuesta: \$ 93,42.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle Lavalle 550 - Salta.

Fecha apertura licitación: 6 de marzo de 1972 a horas 11.

Precio del Pliego: \$ 10.-.

D. V. \$ 14,40 e) 21 al 23-2-72

**EDICTO CITATORIO**

O.P. Nº 9923

T. Nº 8787

Dra. Eloísa G. Aguilar - Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a don OSCAR ENRIQUE FERNANDEZ, para que en e' término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. OSCAR ENRIQUE FERNANDEZ - Ejecución Prendaria" Expte. 23.048/71", iniciados en su contra, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Secretaría, 7 de febrero de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 11 al 23-2-72

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. Nº 10014

T. Nº 8868

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**

SE DESEA ALQUILAR UNA CASA

El Consejo General de Educación desea alquilar una casa para la instalación de la Escuela Diferencial Nº 1. Ubicación: Ciudad de Salta, dentro del radio comprendido por las calles: Ameghgi a Norte, Rep. de Siria al Oeste, San Juan al Sur y Avda. Uruguay al Este. Condiciones: El Consejo General de Educación celebrará contrato por dos años con opción a un año más. La propiedad se entrega al vencimiento del contrato en las mismas condiciones en que se ocupa, salvo los deterioros causados por el tiempo y el uso. Comodidades: 16 habitaciones, 3 baños, 3 patios, cocina, etc. Preferentemente en planta baja.

Los interesados pueden adquirir el Pliego de Condiciones en Oficina de Compras del Consejo, Mitre 71 en el horario de 8 a 11 horas. Valor: \$ 28,80. Acto de Apertura de las Propuestas: 9-III-72 a horas 9.

Imp. \$ 14,40

e) 22 al 24-2-72

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 10021 T. Nº 8872

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez C. y C. de 1ª Instancia, 1ª Nominación, en los autos caratulados: Sucesorio de ALANIS Benito Leonardo, por el presente que se publicará durante diez días, cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término para hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de febrero de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-2 al 7-3-72

O. P. Nº 10009 T. Nº 8863

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARGARITA USANDIVARAS DE GRENI. Publíquese por diez días. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 22-2 al 6-3-72

O. P. Nº 9995 T. Nº 8852

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de VIDAL CACERES por el término de diez (10) días a hacer valer sus derechos. Edictos: Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 18 de febrero de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9988 T. Nº 8845

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN RIOS, Expediente Nº 43.074/71, y publíquese edictos por diez días. — Salta, 4 de Febrero de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9982 T. Nº 8841

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR GOMEZ (Expte. Nº 42.940/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. —

Salta, 11 de Febrero de 1972. — Publíquese por diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9967 T. Nº 8827

El señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, doctora María Teresa López Jordán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ROIG TORRES, Expte. Nº 43.130. Publicación 10 días. — Salta, diciembre 29 de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 18-2 al 2-3-72

O. P. Nº 9962 T. Nº 8825

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FELIPA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, 11 de febrero de 1972. — Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 18-2 al 2-3-72

O. P. Nº 9958 T. Nº 8822

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don William Strachan, bajo apercibimiento de Ley. Edictos Boletín Oficial y El Economista. Expte. Nº 47.734/71. — Salta, febrero 11 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 17-2 al 1-3-72

O. P. Nº 9957 T. Nº 8820

Gregorio Aráoz Alfaro, Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de FORTUNATO ZERPA. Expte. Nº 36.688/69, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 11 de febrero de 1972. — Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 17-2 al 1-3-72

O. P. Nº 9943 T. Nº 8806

El señor Juez de Tercera Nominación Civil - Salta cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA ZORREGUIETA DE IVANAC. Publíquese por diez días. — Secretaría Dra. Lilitiana E. Paz. — Febrero 4 de 1972. — Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 11 al 28-2-72

O. P. Nº 9909

F. Nº 8776

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, por Expte. Nº 7505/71, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO RUIZ HERNANDEZ, a estar a derecho. Salta, febrero 7 de 1972. Secretario Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere.  
P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9901

F. Nº 8766

Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en los autos caratulados: CURA, Miguel Angel - Sucesorio, Expte. Nº 7687/71, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Miguel Angel Cura. Publíquese por diez días. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario. Salta, febrero 4 de 1972.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9887

T. Nº 8753

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCIO ANTENOR VILLAFANE, Expediente número 39770/71, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 5 de mayo de 1971. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria

P. L. 18.188, 14,00

e) 9 al 24-2-72

O. P. Nº 9866

F. Nº 8750

La doctora María Teresa López Jordan, Juez Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUTIERREZ (Expte. Nº 43.129). Publíquese por diez días. Salta, 30 de diciembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 9 al 24-2-72

O. P. Nº 9852

T. Nº 8737

Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación; en los autos caratulados: ESTEBAN ORTE, Sucesorio, Expte. Nº 41.110/71, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de ESTEBAN ORTE. Publíquese por diez días. Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria. Salta, diciembre 20 de 1971.

P. L. 18.188, 14,00

e) 8 al 23-2-72

O. P. Nº 9849

T. Nº 8732

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en los autos "Sucesorio

de JULIO PAZ o JULIO PAZ CHAIN", expediente Nº 24398/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de febrero de 1972. Publicación: por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 8 al 23-2-72

O. P. Nº 9840

F. Nº 8731

Juzgado Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos: "RENAUD Susana Guzmán de, Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Susana Guzman de Renaud, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Doctor Luis Alberto Boschero, Secretario. Salta, 2 de febrero de 1972.

P. L. 18.188, 14,00

e) 8 al 23-2-72

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 10030

T. Nº 8878

## Por JULIO CESAR HERRERA

El 8 de marzo de 1972, a las 18, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, \$ 7.153,43, una Pick-Up, marca DODGE, modelo D-100, año 1964, motor Nº 411.275, serie Nº 411.275, con chapa del Registro Nacional del Automotor Nº A-008723. Revisarla en calle Caseros Nº 1072, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "DELCA S.A. vs. LUIS ALBERTO TERRITORIALE - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 46.939/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada sin base.

Imp. \$ 23,-

e) 23 y 24-2-72

O. P. Nº 10029

T. Nº 8879

## Por JULIO CESAR HERRERA

El 9 de marzo de 1972, a las 18, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, \$ 146,66, dos lotes de terreno ubicados en Villa Urquiza, Partido de Vaqueros, Dpto. La Caldera de la Pcia. de Salta, designados como lotes 6 y 7 del plano Nº 93.

Lote Nº 6: extensiónº 11 mts. de frente por 48,177 mts. de fondo en su costado Este y 49,234 mts. de fondo en su costado Oeste. Superficie: 535 m2. 17 dm2. Límites: al Norte, camino vecinal; al Sud, propiedad de Julián Saavedra; al Este, lote Nº 7 y al Oeste, lote Nº 5. Nomenclatura catastral: partida Nº 970. Títulos: a folio

101, asiento 1 del libro 6 del R. I. de La Caldera.

Lote Nº 7: extensión: 11 mts de frente por 47,12 mts. de fondo en su costado Este y 48,117 mts. de fondo en su costado Oeste. Superficie: 523 m2. 56 dm2. Límites: al Norte, camino vecinal; al Sud, propiedad de Julián Saavedra; al Este, propiedad de José M. Murga y al Oeste, lote Nº 6. Nomenclatura catastral: partida Nº 971. Títulos: a folio 101, asiento 1 del libro 6 del R. I. de La Caldera. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "PITZZU JUANA MARIA FLORIT DE vs. PEDRO GARCIA SALAS - Embargo Preventivo - Ejecutivo". Exp. Nº 46.886/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 23-2 al 7-3-72

O. P. Nº 10028

T. Nº 8880

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 25 de febrero de 1972, a las 18,30 en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base: Un televisor marca SENSIPOWER - MASTER, Nº 11.435 y un Ventilador de pie, marca B. H. Nº 0004.443. Revisarlos en calle H. Irigoyen Nº 596, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: "RODRIGUEZ JUAN DAVID vs. VILLAR Pedro - Embargo Preventivo hoy Ejecutivo". Exp. Nº 27.549/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 23 y 24-2-72

O. P. Nº 10025

T. Nº 8876

Por **RAUL RACIOPPI**

El 28 febrero 1972, hs. 16,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una heladera "Patrick", Gab. Nº 81164, equipo número 41018ª en mi poder. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "S. M. S. vs. Sánchez José". Expte. Nº 41055/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 23 al 25-2-72

O. P. Nº 10024

T. Nº 8875

Por **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 8 de marzo 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré dos inmuebles en el Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, de propiedad de Frutihorticultora Pereprion S. A. C. I., 1ª) Base pesos ley 18.188, \$ 39.620,- un inmueble en el Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, Catastro Nº 2511, designado como lote 2f), título reg. folio 324, asiento 3 y 4 del libro 2 de R. I. Orán. 2ª) Base pesos ley 18.188, \$ 20.300,- un inmueble en el

Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, Catastro Nº 2540, designado como lote 16, título reg. a folio 386, asiento 6 del libro 3 de R. I. Orán y folio 107, asiento 7 del libro 48 de R. I. Orán. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación. Juicio: "CIMAC S. A. C. e I. vs. Frutihorticultora Pereprion C.A.C.I." P. V. Ejec. y E. Prev. Expediente Nº 42602/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Por estos edictos se cita a los siguientes embargantes para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de los Arts. 471 y 481 del Cód. de Proc. C. y C.: Stabio y del Castillo; Binda, Betella, Bini S. A.; Macarone Julio; Abdala Asad Atilio; Banco de la Provincia de Salta; Banco Provincial de Jujuy; Berf Argentina S. A.; Teodora Estabro.

Imp. \$ 23,-

e) 23-2 al 7-3-72

O. P. Nº 10008

T. Nº 8862

Por **RAUL RACIOPPI**

El 7 de marzo de 1972 a hs. 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 5.400,- un inmueble en esta ciudad en la calle Rep. de Siria entre España y Avda. Belgrano. Catastro número 10405, Sección G, Manzana 42b, Parcela 8a, registrada libro 146, folio 371, asiento 1 del R. I. Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Gómez Naar Vera Soler de vs. Juan Carlos Lardies y Estela Lardies de Zone". Expte. Nº 30627/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 22-2 al 6-3-72

O. P. Nº 10007

T. Nº 8861

Por **RAUL RACIOPPI**

El 7 de marzo de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 693,32 la mitad indivisa que le corresponde al señor Juan C. Díaz Guantay sobre un inmueble en el Departamento de Cafayate, Pcia. de Salta, designado como lote o parcela 19a del plano 132, Catastro Nº 2143, título reg. a folio 7, asiento 1 del libro 8 del R. I. Cafayate. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Escaray Alberto vs. Juan Carlos Díaz". Emb. Prev. Expte. Nº 30769/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 22-2 al 6-3-72

O. P. Nº 9997

T. Nº 8854

Por **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 9 de marzo de 1972 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos



**Embargo Preventivo "MUÑOZ RAUL vs. TOMISLAV VUJOVICH"**, Exp. Nº 59.194/71, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 12.880,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble de propiedad del demandado inscripto a folio 166, asiento 3 del Libro 34 de R. I. de Rosario de la Frontera, Catastro Nº 1. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9996

T. Nº 8853

**Por RAUL RACIOPPI**

El 2 de marzo de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 6.726,-: una vitrina super expositora de dos metros, dos puertas de chapa y fórmica, marca "Milcar", equipo Rielsche, de 1/2 HP., Nº 1230/1158; una heladera comercial, de madera, de 4 puertas, marca "Milcar", equipo blindado Rielsche, de 3/4 HP., Nº 1.037/1.029, verse en calle San Martín Nº 470 ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta, transcurridos 15' si no hubiera postores se rematará con el 50% menos de la base y si no hubiera postores se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación. Juicio "Guzmán Mario y Gall Carlos Federico p/ Organización Mildar S. C. vs. Coroleu Alberto Ramón". Ejec. Prend. Expediente número 42408/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 21 al 23-2-72

O. P. Nº 9994

T. Nº 8851

**Por RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Un inmueble ubicado en esta ciudad**

BASE \$ 686,66

El día 3 de marzo de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$a. 686,66, correspondientes a las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad en calle Corrientes 1843 catastro Nº 27.853, sección F, manzana 78, parcela 16. Valor fiscal \$a. 1.030,-. Le corresponde a don Juan Carlos Rodríguez por título registrado a folio 80, asiento 6 del Libro 182 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Mendoza, María Juana vs. Rodríguez, Juan Carlos - Alimento (menor). Expte. Nº 40.184/71. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9993

T. Nº 8850

**Por RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Inmueble en la ciudad de Tartagal  
Provincia de Salta - Base \$ 20.672.70**

El día 3 de marzo de 1972 a horas 18.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 20.672,70 el inmueble con todo lo plantado, cercado, clavado, edificado y de cualquier forma adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento San Martín de esta provincia de Salta. Se encuentra ubicado sobre la calle Araóz entre las calles Richieri y Paraguay. Teniendo 19,40 mts. de frente, 19,86 mts. de contrafrente, 34,19 mts. en lado Norte y 33,71 mts. costado Sur. Superficie total 669,24 m2. Le corresponde a los señores Domingo F. Ojeda y Juan Pacheco por título registrado a folio 415, asiento 1, 2 y 3 del libro 50 de R. I. de San Martín, manzana 52, parcela 3, catastro Nº 2881. Valor fiscal \$ 6.500,-. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Dantur N. N. Celario vs. Ojeda Domingo Fernando y Pacheco Juan - Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 23.596/71. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

Imp. \$ 23,-

e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9989

T. Nº 8843

**Por JUAN ANTONIO CORNEJO****JUDICIAL****Arado "Bicupiro" y acoplado - Sin Base**

El día 8 de marzo de 1972 a horas 17 en Zuviría 289 ciudad, procederé a rematar sin base, un arado marca "BICUPIRO" modelo PR 4/3 Nº 445, de cuatro discos de 26", montado totalmente sobre bolilleros, con levante automático, con rodados neumáticos 600x16; y un acoplado marca "INCO" de tres toneladas, carrozado con bandas desmontables, rodados neumáticos 600 x 16, tren delantero giratorio, en baño de aceite, los que pueden ser revisados en el domicilio del depositario judicial, calle Belgrado 48, de Rosario de la Frontera, todo en el estado que se encuentran. Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos caratulados: Ejecución Prendaria "V. C. vs. CABRAL CARLOS RENE", Expte. número 10.194/70. Comisión de ley cargo comprador. Edictos 5 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 14,-

e) 21 al 25-2-72

O. P. Nº 9976 T. Nº 8837

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 3 de marzo de 1972 a hs. 17,30, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Ejecutivo "VILLA DEL ROSARIO S. R. L. vs. ISA DANIEL" Exp. Nº 38.904/70, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 60.000,- correspondiente al 25% del monto de la base que da cuenta el escrito de fs. 37: 2 inmuebles que pertenecen al demandado por títulos inscriptos a folio 267, as. 1, libro 29, catastro Nº 1484, parc. 1, manzana 38, secc. A y folio 100, as. 7, libro 46, catastro Nº 732, ambos del R. I. de Orán. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. **Seña: 30%** a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. **NOTA: Se hace saber a los interesados que los inmuebles reconocen hipoteca en primer término a favor del Banco Provincial de Salta y que éste acordará facilidades de pago solicitadas con 10 días de anticipación a la subasta.**

Imp. \$ 23,- e) 18-2 al 2-3-72

O.P. Nº 9975 T. Nº 8836

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 3 de marzo de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 24.400,00, un inmueble ubicado en Avda. Virrey Toledo entre Alsina y Necochea, designado en el plano archivado con el Nº 3.832 lote B. y que le corresponde s/título reg. a fol. 33, asiento 1, libro 255, R.I. Capital, Sección B, Manzana 38, Parc. 1B, Catastro Nº 38780. Por estos edictos se citan a los acreedores e hipotecarios para que hagan valer sus derechos (art. 481, Cód. de Proc.) Gertrudis Gineza Ballesteros; Victor Julio Alberola, Domingo Luis Degrossi; Fassino Nelson Luis Atlantis Cia. Gral. de Seguros S. A.; Militello Andrés David Rogelio Salomón. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio "Carlos Mardones S.A. vs. Luis Antonio Belloto y José Belloto" Ejecutivo Expte. Nº 45988/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 18-2 al 2-3-72

O. P. Nº 9951 F. Nº 8812

Por: **JUAN A. CORNEJO**

JUDICIAL

Inmueble en villa Los Tarcos (Cerrillos)

Base \$ 746,66

El día viernes 3 de marzo de 1972 a horas 18 en Zuviría 289 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Setecientos cuarenta y seis con 66/100 ctvs. (746,66) o sea las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en villa Los Tarcos (Dto. de Cerrillos) en calle Washington Alvarez sin número, de acuerdo con las medidas

y linderos que le asignan sus respectivos títulos de propiedad registrados a Libro 12 Folio 446 Asiento 3 de R. I. de Cerrillos, que le corresponde a Don JESUS LARDIES. Catastro 2497, Sección B, Manzana 20, Parcela 7b, Villa Los Tarcos, Dto. Cerrillos. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos Embargo Prev. "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA vs. LARDIES STEPHAN, Juan Carlos, LARDIES, Jesús y LARDIES, Amanda Frida Stephan de" Expte. Nº 24.233/71. Seña: 30 por ciento a cuenta de precio de venta, saldo a la aprobación del remate judicial. Edictos: 10 días en B. Oficial y D. Norte. P. L. 18.188, 23,00 e) 16 al 29-2-72

O.P. Nº 9944 T. Nº 8807

Por **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

Expléndida Residencia de Verano con magnifico parque ubicado en Villa Los Tarcos a 13 kms. de esta Ciudad de Salta, sobre Ruta pavimentada en el Pueblo de Cerrillos; denominado: "Kerniluma"

Base \$ 20.000.—

El día 28 de febrero de 1972 a horas 11.30, en el Local del Banco Regional del Norte Argentino, calle Balcarce Nº 66 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de la hipoteca en primer término; o sea la suma de \$ 20.000; un Inmueble ubicado en Villa Los Tarcos, del pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, con frente a la ruta pavimentada. Nomenclatura catastral; Partida 714. Sección B, Manzana 6, Parcela 9. Títulos registrado a Folio 431, Asiento 5 del Libro 5 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación; en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S.A. vs. HERRERA DEMETRIO JORGE y HERRERA NELIDA NOFAL de". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 42.903/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de Ley a cargo del comprador. Para mayores informes dirigirse a calle Santa Fe 430, Teléf. 16.990. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00 e) 11 al 28-2-72

O.P. Nº 9942 T. Nº 8805

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 3 de marzo de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 9.466,67, un inmueble ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera Dpto. de la Prov. de Salta, en la calle Belgrano Nº 139 y que le corresponde a los señores Delia Toro de Figueroa, y a sus hijos Graciela Juana; Lucía Matilde; Mario Antonio e Irene Fanny, todos de apellido Figueroa, según título regist. a fol. 405; Libro 1; asiento 2; Sección B.; Manz. 23; Catastro Nº 1101. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. Ira. Nominación. Juicio: "Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Santillán Augusto y Suc.

de Figueroa Cirilo Antonio". Ejecutivo. Expte. Nº 58.900/71. Señá 30%. Comisión de ley. Por estos edictos se cita a los acreedores hipotecarios Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta; Sucesorio de Figueroa Cirilo Antonio; Expediente 9415/69 Distrito Judicial del Sud y Blotti Abraham para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley. Art. 471 y 481, 5º ap. del C. P. C. y C.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-2-72

O. P. Nº 9925

T. Nº 8786

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Finca Infiernillo o Florida Dpto. de Anta

Base \$ 30.000,00

El día 1º de marzo de 1972 a horas 17.30, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "LA CONFIANZA CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. vs. RIVAS MARIO JULIO y HADAD, EMILIO", Expte. Nº 22.601/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 30.000,00; un inmueble de propiedad de los demandados con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la 1ª Sec. del Dpto. de Anta, denominado finca "Infiernillo" o "Florida" con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites, según sus títulos; al Este con propiedad de los herederos de José M. Hernández; al Oeste, Norte y Sud, con propiedad de los herederos de Segovia, la finca denominada "Aguadita" de Mauricia S. de Hernández; al Sud y parte del Oeste, con terrenos de los herederos de José M. Hernández; al Oeste en parte con propiedad de los herederos de Bernardo Romero; y al Norte, con propiedad de Micaela P. de Cornejo. Límites actuales: Norte, finca "La Aguadita" de Clara Hernández y otro; Sud, campo Los Pozos de Paz Meregaglia; Este, finca "El Saladillo" de Amado Salomón y Arvallito de Anito Flores; y Oeste, campo "La Ovejera" de la Suc. de Doroteo Córdoba y "Estancia Vieja" Nomenclatura Catastral Partida 589. Título inscripto a folio 365, asiento 325, Libro 19 de R. I. de Dpto. de Anta. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la substa. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-2-72

O. P. Nº 9919

F. Nº 8782

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 8 de marzo de 1972, a horas 17,15 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución de Honorarios en Expte. número 6133/70 "CARO FIGUEROA JOSE ARMANDO vs. LA POMA S.A.C.I." Expte. número 7407/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 211.800 importe del crédito hi-

potecario, las minas Diana: Expte. número 3226-C en el libro Registro de Minas Nº 4 a fs. 481 y marginalmente en el libro Protocolo de la Propiedad Minera Nº 5 a fs. 67; La Poma: Expte 3227-C en el libro Registro de Minas Nº 4 a fs. 485 y marginalmente en el libro Protocolo de la Propiedad Minera Nº 5 a fs. 63 y La Poma Ira., Expte. Nº 3228-C en el libro Registro de Minas Nº 4 a fs. 489 y marginalmente en el libro Protocolo de la Propiedad Minera Nº 5 a fs. 71, respectivamente. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9918

F. Nº 8781

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 7 de marzo de 1972 a horas 17,15, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. en autos: "MUÑOZ, Raúl vs. TOMISLAV VUJOVICH VIELA, E. Preventivo", Expte. Nº 59194/71, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 12.880, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble de propiedad del demandado inscripto a folio 166, Asiento 3 del libro 34 de R. I. de Rosario de la Frontera, Catastro Nº 1. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9917

F. Nº 8783

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 6 de marzo de 1972 a horas 17,00 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo "DEL REY S.A.C.I.F.I. y A. vs. MAGGI OSCAR LEONARDO y DINIZZO BERNARDO NICOLAS" Expte. Nº 6368/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.526,00 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el inmueble ubicado en la capital, catastrado bajo el Nº 69636, Sección F, Manzana 45c Parcela 14 d, le corresponde a Nicolás Bernardo Dinizzo, por título inscripto a folio 178 Asiento 2 del libro 182 de R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9915 T. Nº 8785

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 7 de marzo de 1972 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en autos, Ejecutivo "SILVERSTEIN ARANOVICH SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES vs. SABHA y Cia. SOC. COL." Expte. Nº 58.205/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 15.800,00, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el inmueble registrado a folio 97 asiento 2, 3 y 4 del libro 10 de R. I. de Orán y corresponde al inmueble ubicado en Tartagal Dpto. de San Martín catastro Nº 1246 Sección A, Manzana 14 Parcela 7. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9904 F. Nº 8768

Por: **RICARDO GUDINO****JUDICIAL****La mitad de un inmueble**

El día 25 de febrero de 1972, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con Base de \$ 5.332,00 importe del crédito hipotecario a favor de don ALBERTO VITTORIANO LISANDRO GANBECA y de doña NORMA CRISTINA MONCADA DE GANBECA la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad que le corresponde a los señores AQUINO, LORENZO CERAFINO y AQUINO ROBERTO. Por Título registrado al folio 417, asiento 7, del libro 74, Catastro Nº 36297 Departamento Capital. 01, Sección H, Manzana 54 B, parcela 3 Plano Nº 3.100 Superficie total 186,23 m2. Se subastan de éstos el 50% y que le corresponde al señor Lorenzo Aquino. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial. Quinta Nominación el juicio: "Moto Salta S.R.L. vs. NEGRETTE ABRAHAM y AQUINO LORENZO, P.V.E. y E.V." Expte. Nº 24.123/71. Señal: 30% comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y Norte. Nota: La propiedad queda ubicada en la esquina formada por las calles Adolfo Güemes esq. Alsina. Ricardo Gudino, martillero Público, Teléfono Nº 18305.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 25-2-72

O.P. Nº 9903 T. Nº 8769

Por: **RICARDO GUDINO****JUDICIAL****Inmueble en esta Ciudad**

Base: \$ 8.000,00

El día 25 de febrero de 1972 a las 18 horas. en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciu-

dad, remataré con base de \$ 8.000,- (Ocho mil pesos ley 18.188) correspondiente al crédito hipotecario del presente juicio: CABIROL HUMBERTO - ANTONIO ALBERTO DIAZ, Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 44961/70. Ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, el inmueble ubicado en esta ciudad que consiste en un terreno con casa edificada en el mismo con frente al Pasaje San Carlos, designada con el Nº 1.242, sobre dicho Pasaje entre Avenida Coronel Vidt y calle Lola Mora, con una extensión de 9,48 mts. de frente s/Pje. San Carlos e igual medida de contra frente, por 26,10 mts. de fondo en sus lados Sur y Norte. Sup. total: 266,39 mts. Catastro Nº 27874. Títulos a folio 334, asiento 13 del libro 274 de Capital y folio 397, asiento 17 del libro 464, del R. I. de la Capital le corresponde a don Antonio Alberto Diaz. Señal: 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudino, Martillero Público - Tel. 18.305 Imp. \$ 23,00 e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9899 T. Nº 8762

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 1º de marzo de 1972 a horas 17,15 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos - Ejecutivo "SARATE o ZARATE LUCILA vs. ROYANO MARCOS, JUSTINA R. de ROYANO y ARIAS ANDRES R." Expte. Nº 57.014/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.533,32 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el inmueble ubicado en calle Virgilio Tedín Nº 187 de esta ciudad; Catastro Nº 9.328 Sec. "D" Manz. 63 b, Parc. 12, inscripto en el Libro 96, Folio 192, Asiento 6 del R. I. de la Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 9 al 24-2-72

O. P. Nº 9896 F. Nº 8761

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 2 de marzo de 1972 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "B.B.B.S.A. vs. CASTAÑO ANASTASIO y CASTAÑO CARLOS" Expte. Nº 35.928/68, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 23.822,01 los inmuebles catastrados bajo los números 1837 y 1562 con títulos inscripto a folio 217, as. 1 del libro 22 de R. I. de G. Güemes y a folio 594 as. 2 del libro 5 del R. I. de General Güemes respectivamente. Nota: se cita mediante este edicto a los señores Isaac Elías Katz, Manuel Medina, Ricardo Fernández, Ricardo Ebermayer, Sergio Roberto Alvarado, Fernando Guzmán,

Mario Mingo, Luis M. Patrón Costas, Impulso Automotores S. A. y Teddy Massafro a hacer valer sus derechos. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 9 al 24-2-72

O. P. Nº 9893 F. Nº 8758

**Por: JULIO CESAR HERRERA**  
**JUDICIAL**

**Un inmueble en esta ciudad, Base \$ 6.866,66**

El 25 de febrero de 1972, a las 18, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, \$ 6.866,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Ameghino Nº 339 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor **Aristóbulo Carral** por títulos registrados al folio 478, asiento 30 de libro 291 del R. L. de la Capital. Nomenclatura catastral: **partida número 15.428, circunscripción Ira., sección B, manzana 33, parcela 39. Medidas: 10 metros de frente por 30 mts. de fondo. Superficie 300 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "RODRIGUEZ MARIA DELFINA PIPINO de vs. CARRAL ARISTOBULO y CARRAL DOORA E. C. de - Embargo Preventivo y Prep. Vía Ejecutiva", expte. Nº 22.653/70. Seña: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.**

P. L. 18.188, 23,00 e) 9 al 24-2-72

O. P. Nº 9892 F. Nº 8757

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 25 de febrero de 1972 a horas 18 en Albará 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 22.176,00 tres inmuebles de propiedad del demandado señor Pablo Robles que le corresponden en condominio con Ursula Eusebia Robles, Victor Alfredo y Normando Robles. Lo que se subasta es 1/3 parte indivisa de c/u. de los inmuebles de los siguientes catastros: número 347 Secc. A. Manzana 40 Parc. 1 Título reg. a fol. 13 As. 17 del libro 21 títulos generales; Catastro Nº 208 Secc. A. Manz. 30 parc. 6 título reg. a fol. 135, asiento 1, 2, 3 y 4 del libro 45 R.I. Gral. Güemes y Catastro Nº 1089 Secc. A. Manz. 40 Parc. 20, título reg. a fol. 129 Asiento 1, 2, 3 y 4 libro 45 de R.I. Gral. Güemes. Los interesados pueden ver las dimensiones, límites, mejoras y mayores datos en los libros que figuran en la Dirección General de Inmuebles. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, Juicio "G.P.E. vs. Pablo Robles" Ejec. Hip. Expte. Nº 42821/71. Seña: 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 9 al 24-2-72

O. P. Nº 9853 T. Nº 8734

**Por: ARTURO SALVATIERRA**  
**JUDICIAL**

**Mitad indivisa del inmueble ubicado en Florida Nº 975 - Salta - Base: \$ 3.266,66**

El día 25 de febrero de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la Base de pesos 3.266,66 equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad, sito en calle Florida Nº 975 y con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folios 398 y 329 asientos 10, 11, 12, 13 y 14 de los Libros 30 y 453 de R. I. de la Capital. Catastro Nº 12.675. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., en autos "Siemens Argentina S.A.I.C.I.F.I. y de Mand. vs. Ibarra, Antonio - Emb. preventivo y prev. vía ejecutiva", expte. número 40.431/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 23-2-72

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 10000 T. Nº 8858

El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. Tercera Nominación, cita y emplaza a **BO-NIFACIO RODRIGUEZ** para que comparezca dentro del término de nueve días a contestar la demanda en juicio: "Ramírez, Francisco vs. RODRIGUEZ, Bonifacio. Ordinario Daños y Perjuicios". Expte. número 39.291/70, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Edictos por 10 días. — Salta, mayo 31 de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 22-2 al 6-3-72

O. P. Nº 9948 S. C. Nº 0384

**Trámite realizado por intermedio de la Defensoría de Pobres y Ausentes Nº 1**

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., en los autos Tolaba, Sebastián y Tolaba, Ana Guaymás de; s/Adopción de la menor Margarita Elsa Guaymás, Expte. Nº 22.314/70, cita y emplaza a **HIPOLITA LIQUITAY**, para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 90 del Cód. de Proc. C. y C. — Secretaria, 28 de diciembre de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Sin cargo. e) 16 al 29-2-72

O. P. Nº 9929 T. Nº 8790

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. y 2da. Nom. en lo Civil y Comercial de Salta cita y emplaza por el término de diez días a don Enrique Natalio Pascal a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y separación de bienes le ha iniciado a doña

Blanca Rosa Beas (Expte. Nº 47.659/71), bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio en caso de incomparencia. Edictos por diez días en el Boletín Oficial, ocho días en el Economista y dos días en el diario Norte. — Salta, 9 de febrero de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-2-72

**POSESION VEINTEAÑAL**

O. P. Nº 10016

T. Nº 8867

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos: "TESEYRA, Martina Figueroa de - Posesión Veinteañal", Expte. Nº 5992/70, cita por diez días a Ernesto Herrera, Sucesores de Cruz Teseyra, y a quienes se consideren con derechos al inmueble que se describe seguidamente, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. El inmueble en cuestión está ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, Catastros 929 y 460 de dicho departamento; tiene una superficie de 21 Has. 1.395 metros cuadrados y 88 decímetros cuadrados. Limita: al norte, finca "Chamical"; al sud, río Naranjo; al este, Isidro Femayor y al oeste, Francisco Lizondo, Sucesión Arias y Angel Medina. Publíquese por 10 (diez) días. — Salta, 17 de febrero de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 23-2 al 7-3-72

O. P. Nº 9984

T. Nº 8843

El doctor Gregorio R. Araújo, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por veinte días a Lorenzo Burgos y Teodoro Lara o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que luego se describe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Garnica, José Antonio vs. Burgos, Lorenzo y Teodoro Lara - Posesión Veinteañal", Exp. Nº 41.107/71, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. El inmueble en cuestión está situado en el Departamento de Cachi, catastro 53, Manzana 15, Parcela 6. Conforme el plano Nº 88, limita, al Norte con Parcela 7, al Sud con calle Bustamante, al Este con Parcela 5 y al Oeste con Parcela 7, tiene una superficie de 118,82 m2.; y mide al Norte 12,60 mts., al Sud 12,00 mts., al Este 9,80 mts. y al Oeste 9,60 mts. Publíquese en Boletín Oficial y diario Norte por 10 días. — Salta, 11 de febrero de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 27,-

e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9980

T. Nº 8839

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte, a Julio David y/o quienes se crean con derechos al inmueble catastros 299 y 734 de Metán, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de designarse para que los represente en juicio al señor Defensor de Ausentes. El inmueble limita: Norte, con prop. de Tadeo Córdoba; Sud, prop. de Lucas Gil; Este, con Río Pasaje o Juramento y Oeste, con Cuchi Pozo; superficie 1.119 Hs. 2458 metros cuadrados, de acuerdo al croquis Nº 811 de Metán. Títulos: Fs. 289, as. 403, libro G de Metán. Juicio: "David, Teodoro; David Milagro y David, Raya - Posesión veinteañal", Exp. 7526/71. — Salta, febrero 11 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 21-2 al 3-3-72

O.P. Nº 9968

T. Nº 8828

El señor Juez Ira. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. cita y emplaza por 10 días a Andrés Honorato, Socorro, Luis, Isabel, Inés, Elvira, Eugenia y Rafael Ernesto Aramayo y a todos los que se consideren con derecho para que se presenten a juicio que inició María Aramayo de Cardozo por posesión veinteañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, calle Pellegrini entre Latorre y Sarmiento, catastro Nº 326, parcela 8, manzana 14, sección E, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes si dentro de dicho término no comparecen a estar a derecho. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial, 7 en el Economista y 3 en el diario Norte. — Salta, 20 de octubre de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 18-2 al 2-3-72

O. P. Nº 9890

F. Nº 8756

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación cita a don José Enoc Ruiz Arce o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, sobre calle Moreno, entre Nueve de Julio y Belgrano, manzana 61, parcela 13, catastro Nº 5906, con título registrado al folio 207 1 del libro 46 R. I. de Orán; para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Expediente Nº 7524/71: "Segovia, Juaná Domínguez de - Posesión Veinteañal. Salta, febrero 4 de 1972. Publíquese por diez (10) días. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188. 27.00

e) 9 al 24-2-72

O. P. Nº 9854

T. Nº 8733

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en los autos: "Bivas, Nicolás c/sucesión de María Colque de Chocobar y Emeterio Chocobar - Posesión veinteañal" expediente Nº 42543/71, cita y emplaza a María Colque de Chocobar y a Emeterio Chocobar y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a la presente posesión veinteañal que limita al Norte con vértice 16 próximo al río Malcante y propiedad de Celestino Ramos Colque; al Sud con propiedad de Acencio Guzmán, catastro 224 y propiedad de Alejandro Chocobar catastro Nº 258 y de Celestino Ramos Colque catastro 392; al Este con propiedad de Celestino Ramos Colque y al Oeste con propiedad de Alejandro Chocobar, para que hagan valer sus derechos en juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes (art. 90 del Cód. de P.C.) Salta, 2 de febrero de 1972. Publicación: por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Esc Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

P. L. 18.188, 27,00

e) 8 al 23-2-72

## EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 9984

T. Nº 8842

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, comunica a los acreedores de HELIOS SOCIEDAD COLECTIVA, que la reunión de Acreedores se realizará el día 20 de marzo de 1972 a horas 10, con la prevención que ésta se celebrará con los que concurran, cualesquiera fuese su número. — Salta, 17 de febrero de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 21 al 25-2-72

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 10026

T. Nº 8877

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, doctor Jorge González Ferreyra, en los autos: "CARMONA Y RODRIGUEZ S.R.L. CONVOCATORIA DE ACREEDORES", Expediente Nº 58.293/71, ha resuelto diferir la audiencia de verificación de créditos para el día 16 de marzo a horas 9.30. — Salta, 22 de febrero de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 23 al 29-2-72

O. P. Nº 10012

T. Nº 8866

El doctor Gregorio R. Aráoz, comunica por cinco días, que en autos "CAPOBIANCO, Mercedes Dávalos Michel de - Convo-

catoria de Acreedores" Expte. Nº 39.621/70, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación a su cargo, se ha resuelto con fecha 22 de diciembre de 1971, diferir la audiencia de verificación de créditos para el día 23 de Marzo de 1972 a hs. 9. Esta audiencia se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Salta, 18 de Febrero de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 22 al 28-2-72

O. P. Nº 10004

T. Nº 8860

El Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Vicente Nicolás Arias, comunica por cinco días mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario Norte, a los acreedores de la firma CRISAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se ha señalado audiencia para que tenga lugar la reunión de Acreedores para el día 28 de Marzo próximo a horas nueve, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurran, cualesquiera fuere su número: Síndico Contador: Licenciado ROBERTO ERNESTO GUZMAN, con domicilio en calle Ituzaingó 534 de esta ciudad a quien se presentará los títulos hasta el 6 de Marzo de 1972. — Salta, 21 de febrero de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 22 al 28-2-72

## RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 10023

T. Nº 8874

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, en autos caratulados "ALE, Mario Eduardo - Rectificación de Partida", Expte. Nº 23.817 que se tramita en dicho Juzgado, ha resuelto la publicación de los edictos establecidos por el Art. 17 de la Ley 18.248, una vez por mes en un lapso de dos meses. — Salta, octubre 22 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 4,-

e) 23-2-72

O. P. Nº 10022

T. Nº 8873

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, en autos caratulados "APAZA, Isabel - Rectificación de Partida", Expte. Nº 24.253 que se tramita en dicho Juzgado, ha resuelto la publicación de los edictos establecidos por el Art. 17 de la ley Nº 18.248, una vez por mes en un lapso de dos meses. — Salta, diciembre 9 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 4,-

e) 23-2-72

## Sección COMERCIAL

### AUMENTO DE CAPITAL

O.P. Nº 10020

T. Nº 8871

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecisiete días del mes de febrero de un mil novecientos setenta y dos, entre las señoritas OLGA MODESTA VALDEZ, argentina, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle C. Pellegrini 964; ENCARNACION CHAILE, argentina, soltera, comerciante y AZUCENA ANDREA CHAILE, argentina, soltera, comerciante, ambas con domicilio en C. Pellegrini 964, todas mayores de edad y hábiles para contratar, y como únicas integrantes de la Sociedad SUPER CUERO CRUDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle C. Pellegrini 964 de esta ciudad, inscriptas en el Registro Público de Comercio, folio 294, Asiento 3.440 en Libro Nº 34 de Contratos Sociales del 19 de diciembre del año 1969, convienen:

PRIMERO: Aumentar el Capital Social, a la suma de pesos nuevos \$ 100.000.- (Cien mil), divididos en cien cuotas de \$ 1.000.- cada una. Dicho Capital Social, ha sido integrado por las Socias en la siguiente forma: OLGA MODESTA VALDEZ, treinta y nueve cuotas representativas de Treinta y nueve mil pesos; ENCARNACION CHAILE, (33) treinta y tres cuotas representativas de Treinta y tres mil pesos, y AZUCENA ANDREA CHAILE (28) veintiocho cuotas representativas de Veintiocho mil pesos.

SEGUNDO: El aumento se efectúa en la misma proporción del Capital anterior para cada una de las Socias, por capitalización de saldos acreedores de las cuentas particulares, según Balance debidamente certificado que se adjunta, y que forma parte de este contrato.

TERCERO: Este aumento de Capital y capitalización de los créditos precitados se realiza con efecto retroactivo, al 31 de diciembre de 1971.

CUARTO: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato Social, en cuanto no resultaren cambiadas por el presente.

Las contratantes en un todo de conformidad suscriben este documento en el lugar y fecha "Ut supra", en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Encarnación Chaile - Olga Modesta Valdez  
Azucena Andrea Chaile

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de las señoritas Olga Modesta Valdez, (L.C. 0.658.412); Encarnación Chaile, (L.C. Nº 9.462.124); y Azucena Andrea (L.C. número 9.462.206); por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Firmas Nº 1, folio 181, 181 vuel. actas 1.134; 1.135; 1.136, doy fe. — Salta, 21 de febrero de 1972. - Silvia Zulema Córdoba, Escribana Nacional.

Imp. \$ 21,60

e) 23-2-72

### MODIFICACION DE CONTRATO

O.P. Nº 10027

T. Nº 8881

#### MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL AGRO-QUIM - SALTA

##### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por renuncia del Socio señor NUMAS ZENON VILLA al cargo de ~~Gerente~~, los integrantes de la Sociedad, resuelven ~~por unanimidad~~, según acta Nº 41, folio 73, ~~modificar~~ la cláusula Sexta del Contrato Social, ~~designando~~ en su reemplazo al socio señor CARLOS ENRIQUE DI MARE. - Salta, febrero 1º de 1972. — Eduardo Rosas - Numas Zenón Villa - Hilda Grigola de Modugno - Angel Pablo Gubiani - Carlos Enrique Di Mare.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Carlos Enrique Di Mare, Angel Pablo Gubiani, Eduardo Rosas, Numas Zenón Villa e Hilda Celsa Grinda de Modugno, respectivamente, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, folios 26 vta., 27 y 27 vta., actas Nº 156, 157, 158, 159 y 160, doy fe. — Salta, 17 de febrero de 1972. — Carlos M. Ovejero, Escribano.

Imp. \$ 4,00

e) 23-2-72

### AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 10011

T. Nº 8865

El INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A. ha resuelto emitir para suscripción Doce mil acciones ordinarias nominativas clase "A" con derecho a 5 votos por acción, correspondientes a la serie Nº 221 a la (Nº 260 inclusive de \$ 10.- cada una. El capital a emitir que importa la presente suscripción es de \$ 120.000.-

#### El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 22 al 28-2-72

O.P. Nº 10010

T. Nº 8864

Entre la Sra. Dora Diez de Avila y Dora Figueroa de Isasmendi han resuelto dar por terminada la Sociedad de Hecho que ambas tienen en Rivadavia Nº 416 y Galería Buenos Aires, local 5 y 2 de esta Ciudad. Haciéndose responsables ambas partes del pasivo, para oposiciones Galería Buenos Aires, local 5 y 2. — 21 de febrero de 1972. — Dora F. de Isasmendi.

Imp. \$ 14,00

e) 22 al 28-2-72



**AVISO COMUNICADO**

O.P. Nº 9998

T. Nº 8255

**CARLOS MARDONES S.A.C.A.I.****COMUNICADO**

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Honorable Asamblea Ordinaria del 20 de octubre de 1971, a partir del ejercicio 1971-1972 que cierra el 30 de junio de 1972, ha quedado eliminado el beneficio del 10% (Diez por ciento) - Dividendo Fijo sobre Acciones Preferidas integradas. En consecuencia la modificación estatutaria está en trámite.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 22-2 al 6-3-72

**EMISION DE ACCIONES**

O.P. Nº 9966

T. Nº 8829

El INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A. ha resuelto emitir para suscripción Doce mil acciones ordinarias nominativas clase "A" con derecho a 5 votos por acción, correspondientes a las series Nº 181 a la Nº 220 inclusive, de \$ 10,00 cada una. El capital a emitir que importa la presente suscripción es de \$ 120.00 ley 18.188.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 18 al 24-2-72

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O.P. Nº 10018

T. Nº 8868

**Club Social y Deportivo****CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**

El Club Social y Deportivo Correos y Telecomunicaciones, conforme lo establece el art. 27 de sus estatutos sociales, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1 de marzo de 1972 a horas 9, en el local de calle Pueyrredón Nº 180 a fin de tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio 1971.
- 4º Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 6º Varios.

Orcar Romero  
SecretarioRamón Ig. Romero  
Presidente

Imp. \$ 6,00

e) 23-2-72

O.P. Nº 10017

T. Nº 8870

**CLUB DE CAZA Y PESCA "LAS TIENDITAS"****Deportivo Cultural y Social - Salta**

Cita a sus socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 5 de marzo de 1972, en su sede social sita en Pasaje Joaquín Castellanos Nº 625 a horas 10 para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance.
- 3º Elección total Comisión Directiva.
- 4º Elección de 2 Miembros para firmar el Acta.

Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocales Titulares: 1º, 2º, 3º, 4º, Vocales Suplen-

tes: 1º, 2º, 3º, 4º, Organó de Fiscalización.

M. P. Laspiur  
SecretarioRené Avila  
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 23 al 25-2-72

O.P. Nº 10015

T. Nº 8869

**FEDERACION SALTEÑA DE ENTIDADES**

**DE PESCA DEPORTIVA**

**CONVOCATORIA**

La Federación Salteña de Entidades de Pesca Deportiva, convoca a las entidades afiliadas, de acuerdo al Art. 29 del Estatuto, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 1 de marzo próximo a horas 21, en su sede calle Vicente López 808, para considerar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

Lectura del Acta anterior.

Memoria, balance, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.

Ampliación de la actividad de la entidad.

Aumento de la cuota social.

Afiliación de clubes.

Renovación parcial del Consejo Directivo.

Designación de dos personas para firmar el acta.

Transcurrida una hora, si no se ha obtenido quórum, la Asamblea sesionará con los presentes.

Salta, 21 de febrero de 1972.

Armando Zapata Soberón  
Secretario

Milagro Cabrera  
Presidente

Imp. \$ 6,90

e) 23-2-72

O.P. Nº 10003

T. Nº 8857

**CLUB ATLETICO MITRE**

**CONVOCATORIA**

Conforme al Art. 64 de los Estatutos, el Club Atlético Mitre convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo próximo a horas 20.30, con motivo de la renovación parcial de la Comisión Directiva y de acuerdo al

**ORDEN DEL DIA:**

1º Lectura del Acta anterior.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.

3º Designación de dos socios para firmar el Acta anterior.

4º Aumento de Cuota Social.

5º Renovación parcial de la Comisión Directiva:

Vice Presidente 1º (dos años)

Secretario (dos años)

Tesorero (dos años)

Vocal 1º (dos años)

Vocal 2º (un año)

Vocal 3º (dos años)

Vocal 5º (dos años)

Tres Vocales Suplentes (un año)

Organó de Fiscalización: un Titular y un Suplente (dos años)

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Las listas deberán ser presentadas hasta el día 1º de marzo antes de horas 21.

Walter W. Correa

Lorenzo E. Sánchez

Secret. de Actas

Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 21 al 24-2-72

O. P. Nº 9981

T. Nº 8840

**AYUDA MUTUALISTA**

**Sociedad de Empleados y Obreros**

**Ferrovianos - Metán (Salta)**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

1er. Punto: Lectura Acta anterior.

2do. Punto: Memoria y Balance año 1971. Informe del Organó de Fiscalización.

3er. Punto: Proclamación de los miembros electos por renovación parcial de la Comisión Administradora.

4to. Punto: Considerar la implantación del nuevo Seguro de Vida propuesto por la Confederación de Mutualidades.

La asamblea se llevará a cabo en el local de La Fraternidad el día domingo 12 de marzo de 1972 a las horas 9.

NOTA: Pasada una hora de la fijada en convocatoria, se deliberará con el número de socios presentes de acuerdo al Art. 33, Inc. c) de los Estatutos Sociales.

por la Comisión Administradora

Tranquilino Jerez

Miguel A. Villafañe

Secretario

Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 21 al 23-2-72

O.P. Nº 9969

T. Nº 8830

**NOR-TUR**

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial,  
Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria**

Convócase a los señores Accionistas de "NOR-TUR" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Pueyrredón Nº 384 de esta ciudad de Salta, el día 11 de marzo de 1972, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

1º Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demos-

trativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informes del Síndico correspondiente a los Ejercicios Económicos comprendidos entre el 21 de febrero de 1968 y el 31 de enero de 1972.

- 2º Consideración Utilidades (Art. 18 Estatutos).
- 3º Fijar número del Directorio (Art. 11 Estatutos).
- 4º Elección del Directorio (Art. 11 Estatutos).
- 5º Elección de un Síndico Titular y Suplente (Art. 14 Estatutos).
- 6º Designación de dos Asambleistas para firmar el Acta.

**El Directorio****Imp. \$ 14,00**

e) 18 al 24-2-72

**B A L A N C E**

O.P. Nº 16019

T. Nº 8551

**NORTE ARGENTINO S. A. (FICAGFM)**

Adolfo Güemes 238 — Salta

**Objeto Principal:** Financiaciones Prendarias.**Fecha Autorización Poder Ejecutivo:** 5 de agosto de 1960 - Decreto Nº 13.605**Fecha Inscip. Reg. Público de Comercio:** 21-9-60 - Asto. Nº 4.391 - Fº 117/18**EJERCICIO Nº 11 — PERIODO:** 1º de julio de 1970 al 30 de junio de 1971**C A P I T A L E S**

Acciones	Autorizado	Suscripto	Realizado
ORDINARIAS	500.000.—	300.000.—	<b>300.000.—</b>

**ACTIVO****Disponibilidades:**

Caja	<b>9.920,06</b>	
Bancos	<b>2.330,24</b>	
		12.250,30

**Créditos:**

Deud. - Prendarios	291.929,65	<b>61.724,—</b>
		<b>353.653,65</b>

**Inversiones:**

Valores mobiliarios		100,—
---------------------	--	-------

**Bienes de Uso:**

Según descripción (e cuentas transcriptas en Anexo A)		22.290,73
---	--	-----------

**Menos:**

Amortiz. anteriores	1.127,34	
Amortiz. del ejercicio	487,27	1.614,61
		20.676,12

Sub-Total del activo		386.680,07
----------------------	--	------------

**Cargos diferidos:**

Anticipo de Impuestos	8.431,53	8.431,53
-----------------------	----------	----------

**T O T A L** 395.111,60**PASIVO****Otras deudas:**

Ctas. diversas a pagar	732,—	
Fondo 3º s. Ley 18529	35.000,—	35.732,—
Total de compromisos		35.732,—

**CAPITAL RESERVAS RESULTADOS****Capital suscripto:**

Accion. en circulación	300.000,—	
Acciones en cartera		300.000,—

**Reservas:**

Legal		4.650,95
-------	--	----------

**Resultados:**

Saldo ejerc. anterior	93,83	
Saldo del ejercicio	54.634,82	54.728,65

**Menos:**

Dividendo Provisional	(—)	—	359.379,60
-----------------------	-----	---	------------

**T O T A L**

395.111,60

**CUENTAS DE ORDEN**

Depósito acciones directorio	700,—	
Deposítantes acciones en garantía		700,—
Acciones a emitir	200.000,—	
Acciones emitidas	300.000,—	
Capital Autorizado		500.000,—

Modesto Chibán  
PresidenteFudy Chibán  
SíndicoMáximo Movsovich  
C. P. N. - Mat. 76  
C.P.C.E. - Salta  
Contad. certificanteAlberto Víctor Verón  
Cont. P. Nac. - Auditor  
Insp. de SociedadesMoisés N. Gallo Castellanos  
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.  
de Soc. Anóm., Civ. y Com.

## NORTE ARGENTINO S. A. (FICAGFM)

Adolfo Güemes 238 — Salta

EJERCICIO Nº 11 — PERIODO: 10 de julio de 1970 al 30 de junio de 1971

## CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

<b>Financiera:</b>	
Intereses	58.521,65
Util. venta rodados	7.906,68
	<u>66.428,25</u>
	<u>66.428,25</u>
<b>Menos:</b>	
Amortizaciones:	
Planilla Anexo "A"	487,27
Gtos. Grls. de Administrac:	
Honorarios	4.401,—
Leyes sociales	100,06
Impuestos y patentes	2.054,61
Tramitaciones varias	679,77
Comun. fran. expresos	1.595,21
Sellados y comis.	529,62
Papeler. y útiles escritorio	66,36
Atenciones y agasajos	91,60
Propaganda y publicidad	50,—
Consumo luz	107,98
Diversos	1.629,95
	<u>11.306,16</u>
	<u>11.793,43</u>
	<u>54.634,82</u>
<b>Ganancia Ejercicio</b>	54.634,82
Saldo Ejerc. Anterior (Ganancia)	93,83
<b>Resultado Final del Balance</b>	54.728,65
<b>Ganancia Neta a Distribuir</b>	54.728,65
<b>Ganancia a Distribuir</b>	54.728,65
<b>DISTRIBUCION DE UTILIDADES</b>	
Reserva Legal	\$ 1.092,69
Provisión para impuestos:	
Réditos	\$ 6.770,10
Sust. trans. Gtta. bienes	\$ 4.891,64
	<u>11.661,74</u>
<b>Honorarios:</b>	
Directorio	20.700,00
Síndico tit.	2.300,—
	<u>\$ 23.000,00</u>
Por administrac.	6.000,00
	<u>\$ 29.000,00</u>
<b>Dividendos:</b>	
En dinero de efectivo	\$ 12.970,00
Subtotales	\$ 54.724,43
Saldo p/futuros ejercicios	4,22
<b>T O T A L E S</b>	<u>\$ 54.728,65</u>

## ANEXO "A" BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Neto resultante		
					Anteriores	Del Ejercicio			
				Importe	%	Total			
Inmuebles .....	20.383,50	1.388,92	—	21.772,42	788,92	2	435,44	1.224,36	20.548,06
Muebles y útiles .....	518,30	—	—	518,30	338,42	10	51,83	390,25	128,05
Biblioteca .....	0,01	—	—	0,01	—	—	—	—	0,01
<b>T O T A L E S</b> .....	20.901,81	1.388,92	—	22.290,73	1.127,34	—	487,27	1.614,61	20.676,12

Modesto Chibán  
PresidenteFudy Chibán  
SíndicoMáximo Movsovich  
C. P. N. - Mat. 76  
C. P. C. E. - Salta  
Contad. certificanteAlberto Víctor Verón  
Cont. P. Nac. - Auditor  
Insp. de SociedadesMoisés N. Gallo Castellanos  
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.  
de Soc. Anóm. Civ. y Com.

## NORTE ARGENTINO S. A. (FICAGFM)

Adolfo Güemes 238 — Salta

EJERCICIO Nº 11 — PERIODO: 1º de julio de 1970 al 30 de junio de 1971

## CERTIFICACION CONTABLE

Certifico que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma NORTE ARGENTINO S.A.F.I.C.A.G.F.M. dedicada a otorgamiento de Créditos, Representaciones y Mandatos, con domicilio en calle Adolfo Güemes 238 de la ciudad de Salta, correspondiente al onceavo ejercicio económico comprendido entre el 1º de julio de 1970 y el 30 de junio de 1971.

El examen fue practicado aplicando las normas mínimas de auditoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo comprobado que:

1) Los registros que componen el sistema de contabilidad y que son los siguientes:

- Diario Nº 1, verificado hasta el Fº 194.
- Inventario Nº 1, verificado hasta el Fº 108
- Diario "Mayor" de hojas móviles.
- Diario "Caja" Nº 1, verificado hasta Folio 135. Han sido llevados en forma técnicamente aceptables y de acuerdo a sistemas y normas legales en vigencia.

2) Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numéricamente y en conceptos con las registraciones contables, y son las siguientes:

## a) Balance General:

Activo	\$ 395.111,60
Pasivo	„ 35.732,—
Capital, reservas, resultados	\$ 359.379,60

## b) Cuadro demostrativo de Ganan. y Pérdidas

Utilidad bruta	\$ 66.428,25
Otros ingresos (Ejerc. anter.)	„ 93,83
Gastos	„ 11.793,43
Resultado del Ejercicio	\$ 54.728,65

3) El sistema seguido en las registraciones contables del presente ejercicio es uniforme con relación al del ejercicio anterior.

4) En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance General, así como el régimen de imputación de Ingresos y Gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las normas mínimas para la confección de Estados Contables.

5) En el Balance que precede, según surge de los Registros de Contabilidad, no existen deudas previsionales devengadas exigibles y/o vencidas.

6) Así mismo certifico que los Estados Contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balances para

Sociedades Anónimas, y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795/54 adoptado por Decreto Nro. 12.246 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Por todo ello, es mi opinión que los referidos estados contables, exponen razonablemente la situación de la firma al 30 de junio de 1971 y los resultados de sus operaciones correspondientes al período mencionado.

Expido el presente en la ciudad de Salta a los 24 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

**Máximo Movsoviçh**  
Contador Público Nacional  
Matr. Nº 76 G.P.C.E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Cont. MAXIMO MOVSOVICH, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 76, Fº 126, Tº I. Salta, 18 de octubre de 1971.

**Sixto Ernesto Alanís**  
Tesorero

## INFORME DEL SINDICO

## Comentario General del Balance que antecede

Sres. Accionistas de

Norte Argentino Soc. Anónima F.I.C.A.G.F.M.  
Adolfo Güemes 238  
Ciudad

Conforme a lo dispuesto por los estatutos sociales y reglamentaciones legales vigentes, me es grato llevar a conocimiento de ustedes que he revisado los Balances, Inventario, Estados de Ganancias y Pérdidas y Planillas Anexas correspondientes al onceavo (11º) ejercicio económico cerrado por vuestra empresa el día 30 de junio de 1971. De las registraciones contables surgidas de los respectivos comprobantes dan constancia a los resultados que reflejan la real situación económica de la empresa, registraciones que se ajustan a lo prescripto en el Código de Comercio y normas dictadas por la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta.

He asistido a las reuniones celebradas por el H. Directorio cuyas resoluciones se ajustaron a las normas usuales y/o estatutarias, aconsejando por ello a los señores Accionistas, presten su aprobación a los referidos documentos y conclusiones de la Memoria, como así mismo a su "Proyecto de Distribución de Utilidades".

Saludo a los señores accionistas muy atentamente.

**Fudy Chibán**  
Sindico Titular

# A V I S O

## A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A